

Placentia-Yorba Linda Unified School District

*Manual de Información
2011-2012*

A blue binder clip is positioned vertically, holding a yellow notepad. A wooden ruler is placed horizontally across the bottom of the notepad. A pencil is visible in the upper left corner. The text 'NUEVA REGLA ESCUELA' is stamped in red, block letters across the notepad, following the curve of the ruler.

**NUEVA
REGLA ESCUELA**

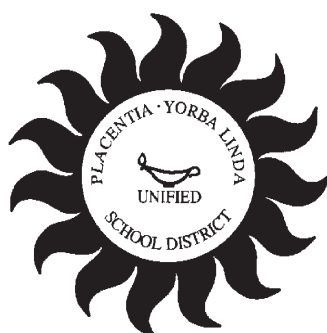
**ALUMNOS DEL
7^{mo} al 12^{vo} GRADO**

**NECESITAN UNA VACUNA
CONTRA LA TOS FERINA**

FAVOR DE LEER LA PÁGINA INFERIOR DE LA CUBIERTA DE ATRÁS

Junta Directiva de Educación

Carrie Buck
Judi Carmona
Carol Downey
Karin Freeman
Eric Padget



Administración del Distrito

Dennis M. Smith, Ed.D.

Superintendente del Distrito

Doug Domene

Asistente al Superintendente, Servicios Administrativos

Suzette Lovely

Asistente al Superintendente, Servicios de Personal

Candy Plahy

Asistente al Superintendente, Servicios Educativos



El Distrito Escolar Unificado de Placentia-Yorba Linda
Intenta cumplir con el
Acta de Americanos con Minusvalidades (ADA)
Llame al (714) 986-7000

Placentia-Yorba Linda Unified School District

1301 E. Orangethorpe Avenue, Placentia, California 92870
Telephone (714) 986-7000 Fax (714) 524-3034

Dennis M. Smith, Ed.D.
Superintendent

Board of Education
Carrie Buck
Judi Carmona
Carol Downey
Karin Freeman
Eric Padgett

agosto 2011

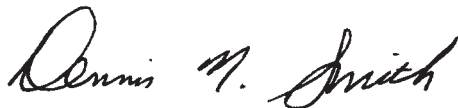
De parte del Distrito Escolar Unificado de Placentia-Yorba Linda, me gustaría dar la bienvenida a ustedes y a su hijo a nuestras escuelas para el año escolar 2011-2012. El distrito es reconocido en todo el Estado por sus programas de calidad y su personal docente sobresaliente. Esa reputación se logró a través de muy buen liderazgo que está acrecentado por la participación progresiva de los padres. Les animo a que participen en la escuela de su hijo y en las actividades de la escuela.

Este Paquete de Información Para los Padres ha sido planeado para informar a ustedes de sus derechos y responsabilidades conforme a la Sección 48980 del Código de Educación y para proveer información adicional con referente a la escuela de su hijo. Esperamos que lo encuentren útil. Si les gustaría tener más explicación acerca de cualquiera de las leyes o secciones del Código de Educación, el director de la escuela de su hijo tendrá placer en ayudarles.

Por favor tomen unos minutos para revisar el paquete y llenar las páginas de color localizadas en el centro. **Los formularios llenados se deben regresar a la escuela de su hijo.** Si ustedes tienen preguntas, por favor pónganse en contacto con el director de la escuela de su hijo.

Apreciamos su apoyo continuo y deseamos un año de éxito para su hijo.

Sinceramente,



Dennis M. Smith, Ed.D.
Superintendente del Distrito



**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO PLACENTIA-YORBA LINDA
CALENDARIO ESCOLAR 2011-2012***

Inicio de Clases..... 6 de september, 2011
Último día de Clases..... 15 de junio, 2012

AGENDA DE DÍAS QUE NO HAY CLASES/DÍAS FESTIVOS

Día del Trabajo..... 5 de septiembre 2011
Día de los Veteranos..... 11 de noviembre 2011
Día sin Instrucción (maestros sin pago) 23 de noviembre 2011
Día de Accion de Gracias 24-25 de noviembre 2011
Conferencia con los Padres (escuela elemental) 2 de diciembre 2011
Vacaciones de Invierno (11 días)..... 19 de diciembre 2011 al 2 de enero 2012
Día de Martin Luther King..... 16 de enero 2012
Día de Calificaciones (estudiantes de secundaria) 27 de enero 2012
Día de los Presidentes..... 17 de febrero 2012
Día de Washington 20 de febrero 2012
Día sin Instrucción (maestros sin pago) 16 de marzo 2012
Posible día Sin Instrucción* 19 de marzo 2012
Posible día Sin Instrucción* 6 de abril 2012
Vacaciones de Primavera (5 días) 9-13 de abril 2012
Posible día Sin Instrucción* 25 de mayo 2012
Día para Recordar a los Héroes de Guerra 28 de mayo 2012

AGENDA DE DÍAS MÍNIMOS

Conferencias con los Padres - Escuelas Primarias 30 de noviembre & 1 de diciembre 2011
Exámenes semestrales - Escuelas Preparatorias..... 25 y 26 de enero 2012
Calificaciones - Escuelas Primarias..... 2 de marzo 2012
Calificaciones - Escuelas Secundarias..... 6 de abril 2012
Calificación de Exámenes de Escritura - Escuelas Primarias 23 y 24 de mayo 2012
Exámenes Finales - Escuelas Secundarias y Preparatorias 13 y 14 de junio 2012
Último día de Clases..... 15 de junio 2012

DÍAS DE DESARROLLO PARA EL PERSONAL ESCOLAR

Todas las escuelas seguirán una agenda semanal de salida de clases temprano los días miércoles, o inicio de clases tarde los días lunes, excepto George Key, Linda Vista, Rio Vista, Sierra Vista, and Topaz quienes seguiran la salida temprana señalada en la agenda respectiva de su escuela particular.

PERÍODO DE CALIFICACIONES

Fin del Primer Cuarto de Año/Tremestre 10 de noviembre 2011
Fin del Segundo Cuarto de Año(1^{er} Semestre)..... 27 de enero 2012
Fin de Segundo Tremestre 2 de marzo 2012
Fin del Tercer Cuarto de Año 6 de abril 2012
Fin del Ultimo Cuarto de Año/Tercer Tremestre (2^{do} Semestre)..... 15 de junio 2012

**Días de no instruccion se pudieran añadir dependiendo del presupuesto final del estado. Estos días serian marzo 9, abril 6 y mayo 25 del 2012.*

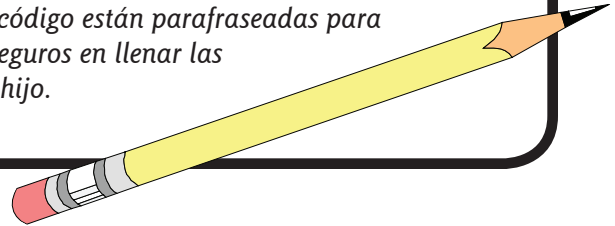
Tabla de Contenidos

PROPÓSITO DE ESTE LIBRO – Notificaciones Oficiales	1
PLAN DE ESTUDIOS E INSTRUCCIÓN	
Contenido de los Estándares del Estado de California.....	1
Expectativas de la Tarea	1
Lista de Literatura	2
Examen de Salida de la Preparatoria	2
Devolución de la Cuota del Examen de Colocación Avanzada (AP)	2
Programas de Educación Especial	2
Programas para Aprendices del Idioma Inglés.....	4
Acuerdo con los Estudiantes del Uso Aceptable de Tecnología – Red Electrónica/ Internet	5
Educación de Vida Familiar.....	5
Escuelas Alternativas, Estudio Independiente, Escuela en el Hogar.....	6
Enseñanza en el Hogar y en el Hospital	7
Acta McKinney-Vento para Desamparados	7
CONDUCTA DEL ESTUDIANTE	
Padres- Sabían Ustedes Que	8
Asistencia/ Ausencias	9
Código de Vestimenta.....	9
Teléfonos Celulares y Aparatos Electrónicos de Señales	9
Reglas de Disciplina Estudiantil y Regulaciones.....	10
Invasión de la Privacidad	11
Amenazas/ Peleas/ Sometimiento	11
Acoso	12
Crímenes de Odio.....	12
Alcohol y Otras Drogas	12
Graffiti	13
ELECCIÓN DE ESCUELA	
Alternativas de Asistencia Escolar	14
Transferencia Dentro del Distrito.....	14
Residencia Basada en el Empleo de los Padres	14
Proceso de Solicitud para Escuela de Elección y Fechas Importantes.....	15
Transferencia por Educación Especial.....	15
FORMULARIOS QUE LLENAR Y REGRESAR A LA ESCUELA ...Páginas en color	
SERVICIOS DE SALUD	
Programa de Prevención para la Salud de los Niños e Incapacidad	17
Vacunas.....	17
TDAP (Tos Ferina)	17
Lineamientos del Distrito para Determinación de Enfermedad del Estudiante.....	17
Programas Obligatorios de Revisión	18
Servicios Médicos	18
Permiso Temporal para no Participar en Educación Física/ Actividades Físicas.....	19
Mochilas.....	19
Piojos (Liendres)	20
SERVICIOS ADICIONALES	
Servicio de Alimentos	21
Servicio de Transporte.....	22
Requisitos para Transportar Estudiantes	23
Accidente de Estudiantes y Seguro de Salud	23
Cuidado de Niños	24
REGLAS FEDERALES Y ESTATALES	
Archivos de los Estudiantes	25
Información en Directorio	25
Liberación de Información a las Fuerzas Armadas	25
Que ningún Niño se Quede Atrás.....	26
Acoso Sexual de Estudiantes.....	26
CSIS Lenguaje de Participación/ Divulgación.....	26
Regulaciones Federales Título IX	27
Enmienda Para la Protección de los Derechos de los Estudiantes.....	27
Acta 1973 Sección 504 de Rehabilitación	27
Procedimiento de Queja Uniforme	28
Acta de Respuesta de Emergencia de Peligro de Asbesto (AHERA).....	29
Pesticidas.....	29-30
Tormenta de Contaminación de Agua	31
INFORMACIÓN DEL DISTRITO	
Consejos de Seguridad.....	32
Escuelas del PYLUSD y Números Telefónicos.....	33

Propósito de este manual. . .

Notificación de Derechos y Responsabilidades de los Padres

Al principio del primer semestre o trimestre del término escolar regular, la mesa directiva de cada distrito escolar debe notificar al padre o guardián de un menor con referencia a sus derechos y responsabilidades conforme al Código de Educación en Secciones 35291, 46014, 48205, 48207, 48208, 49403, 49423, 49451, 49472, 51240 y 51550, y Capítulo 2.3 (comenzando con Sección 32255) Parte 19. Estas secciones del código están parafraseadas para la conveniencia de ustedes en las secciones que siguen. Por favor estén seguros en llenar las páginas de color en el centro del manual y regresarlas a la escuela de su hijo.



Plan de Estudios e Instrucción

Criterios de Contenido del Estado de California

La Mesa Directiva de Educación del Estado de California adoptó Criterios de Contenido del Estado en lectura/artes de lenguaje, matemáticas, ciencia y ciencias sociales. Estos fueron subsecuentemente adoptados por nuestra Mesa Directiva de Educación. Además, los lineamientos del plan de estudios del Estado y la guía modelo del plan de estudios sirven como base para la planeación a nivel local.

El Distrito Escolar Unificado Placentia Yorba Linda mantiene un plan de estudios fundamental bien balanceado, comprensivo, que está completamente alineado a la estructura estandarizada del Estado y a la guía modelo del plan de estudios. Comités de maestros y administradores usan estos documentos para escribir cursos de estudios que están revisados por el Concilio del Plan de Estudios del distrito y aprobados por la Mesa Directiva de Educación. Los documentos del Estado sirven como la estructura y fundación para el Plan de Estudios de K-12 dentro del Distrito Escolar Unificado de Placentia-Yorba Linda. La Dirección Electrónica del Departamento de Educación de California www.cde.ca.gov/ci/ tiene información adicional acerca de marcos del plan de estudios de los grados K-12 y este contiene una lista de los estándares por nivel de grado.

Expectativas de tarea

Los trabajos asignados de tarea están relacionados al trabajo escolar. En las escuelas primarias, se usa para practicar y reforzar habilidades, criterios y conceptos enseñados durante las clases. En las escuelas intermedias y escuelas preparatorias, la tarea puede ser una extensión de trabajo de la clase y se usa en parte para medir el nivel de logro del alumno. La cantidad de tiempo dedicado a la tarea puede variar de acuerdo a las necesidades de cada alumno para permitir diferencias individuales. Los trabajos asignados en la clase que no se terminan durante el día escolar deberán de completarse en casa y no están cubiertos por estas directrices.

Los trabajos asignados de tarea se dan a los alumnos de kindergarten cada semana. Estos trabajos asignados pueden estar en el promedio de 10 a 15 minutos de trabajo en la noche con un máximo de 30 minutos. No deberá haber trabajos asignados para el fin de semana. Además, se recomienda a los padres que lean a sus hijos a lo menos por 15-30 minutos en la noche.

Los trabajos asignados de tarea para alumnos en los grados 1 y 2 se dan tres a cuatro veces cada semana. Los trabajos asignados pueden estar en el promedio de 15 a 30 minutos. No deberá haber trabajos asignados para el fin de semana. Además, los alumnos deberán leer por 15 minutos cada noche o los padres podrán leer a sus hijos por un mínimo de 15 a 30 minutos en la noche.

La tarea para alumnos en los grados 3 y 4 se da tres a cuatro veces cada semana. Los trabajos asignados pueden estar en el promedio de 40-60 minutos, y ocasionalmente habrá trabajos asignados que requerirán más tiempo de trabajo de fin de semana. Deberá haber un tiempo calmado para que los alumnos lean a lo menos por 20 minutos en la noche.

Se asigna tarea a los alumnos en los grados 5 y 6 cuatro a cinco veces por semana. Los trabajos asignados pueden estar en el promedio de 45-60 minutos y ocasionalmente habrá trabajos asignados que requerirán más tiempo de trabajo de fin de semana. Deberá haber un tiempo calmado para que los alumnos lean a lo menos por 30 minutos en la noche.

Tarea para alumnos en grados 7-12 (6-12 si están en escuela intermedia) deberán esperar un promedio de 30 minutos por clase académica de tarea diaria. Honores, lugar avanzado, y/o clases del Programa IB que podrían requerir hasta 60 minutos por clase académica de tarea diaria. Habrá tarea algunos fines de semana y/o trabajos asignados que requerirán más tiempo y tarea asignada periódicamente por algunos maestros de cursos no académicos.

Lista de Literatura

La lista de Literatura Fundamental y la lista de Literatura Fundamental Opcional representan una colección de trabajos con una cobertura que abarca centurias, contiene el uso de un lenguaje rico, representa una diversidad cultural y provee una multitud de experiencias ficticias y no ficticias.

Las novelas en la Literatura Principal y en la Literatura Principal Opcional apoyan el programa de instrucción y son consistentes con las metas de educación general y con las estrategias de enseñanza del PYLUSD, apoyo del Marco del Programa Educativo del Estado de California y son consistentes con los objetivos de cursos específicos. Todas las novelas usadas para enseñanza están en una lista adoptada por el Estado.

Cualquier padre puede solicitar por escrito que su estudiante sea asignado para selección alternativa

Examen de Salida de Escuela Preparatoria

La ley del Estado de California requiere que los alumnos pasen el Examen de Salida de Escuela Preparatoria (CAHSEE) para poder recibir un diploma de escuela preparatoria. Esto es en adición a los requisitos que piden los distritos escolares locales y fue establecido para asegurar que todos los alumnos graduados poseen niveles altos de habilidad en inglés/artes de lenguaje y matemáticas. El contenido del examen de inglés/artes de lenguaje refleja las habilidades aprendidas hasta el grado décimo, el examen de matemáticas incluye contenidos de pre-álgebra y álgebra hasta el grado octavo y conceptos de geometría hasta el grado sexto.

El CAHSEE se administra a los alumnos por primera vez en la primavera de su grado 10º. Los alumnos que no pasen una o ambas partes tienen dos oportunidades para tomar el CAHSEE en grado 11º y tres oportunidades en grado 12º. Una vez que el alumno/alumna ha pasado uno de los exámenes, él/ella no tiene que tomar ese examen particular otra vez. Información adicional está disponible en el sitio Web del Departamento de Educación de California en el enlace www.cde.ca.gov/ta/tg/hs/index.asp.

Fechas para examen CAHSEE para el año escolar 2011-2012 en el Distrito Escolar Unificado de Placentia-Yorba Linda son:

Alumnos examinados

grado 12 solamente

grados 11 y 12

grados 11 y 12

grado 10

grado 12 y para los alumnos ausentes en grados 10 y 11

Inglés/Artes de Lenguaje

julio 26

noviembre 1

febrero 7

marzo 13

mayo 8

Matemáticas

julio 27

noviembre 2

febrero 8

marzo 14

mayo 9

Examen de Colocación Avanzada (AP) Reembolso Gratis

Alumnos de escuela preparatoria quienes su padres tienen ingresos bajos y están inscritos en la clase de Colocación Avanzada (AP) y planean tomar el examen AP de fin de curso son elegibles para participar en Programa de Precio de Matrícula del Examen AP del Estado. Los formularios y demás información están disponibles en la red electrónica del Departamento de Educación de California en <http://www.cde.ca.gov/fg/fo/r17/apfee07faq.asp>

Programas de Educación Especial

El Acta de Individuos con Minusvalidades (IDEA), nombrada anteriormente PL 94-142, requiere que una educación gratis y apropiada en un ambiente menos restrictivo sea ofrecida a todos los alumnos minusválidos de edades 3 a 21 años. Un alumno será referido para instrucción de educación especial y servicios, solamente después que los recursos de un programa de educación regular han sido considerados y fueron apropiadamente utilizados (E.C. 56303). Los padres de niños minusválidos tienen el derecho de recibir una explicación completa de las garantías de procedimiento y una descripción de cualquier acción propuesta con respecto a sus hijos y las bases para tal acción. También tienen el derecho de dar su consentimiento voluntario para evaluación educacional y colocación y participar en la reunión instruccional anual para sus hijos. Para una descripción detallada de los derechos de los padres conforme a la ley de educación especial, por favor pónganse en contacto con la oficina de educación especial del distrito al teléfono (714) 985-8660.

Conforme al Código de Educación 56501, los padres pueden pedir una audiencia de proceso debido si es que hay un desacuerdo con el distrito escolar con referencia a la iniciativa o cambio de identificación, evaluación, colocación educacional o con las provisiones de una educación gratis apropiada para el niño. Las peticiones para audiencias deberán de ser enviadas por escrito a: California Special Education Hearing Office, 3200 Fifth Ave., Sacramento, CA 95817, teléfono fax (916) 985-8669.

**Comité Comunitario de Consejo
Para Educación Especial
Nordeste del Condado de Orange
SELPA (Plan de Área Local de Educación Especial)
(714) 985-8669**



El Comité Comunitario de Consejo (CAC) es una organización cuyo propósito es ayudar a crear, promover y mantener programas de alta calidad y apropiados para alumnos recibiendo cualquier tipo de servicios de educación especial en los Distritos Escolares de Placentia-Yorba Linda y Brea-Olinda. Incluye a padres de niños asistiendo a clases de educación regular y especial, maestros, administradores del distrito, personal de apoyo, representantes de agencias públicas y privadas y cualquier otra persona que se interesa por la educación de todos los alumnos.

El CAC prevé también programas informativos para padres / maeros y anima a todos los padres, maestros y personal de apoyo de alumnos de educación regular y especial que asistan a esos programas. El comité de padres / maestros ha desarrollado las siguientes series de información para el año escolar 2011-2012.

Sus intereses y preocupaciones son bienvenidos. Esperamos tener la oportunidad de conocerlos.

miércoles, 28 de septiembre

Conozcan a los Administradores de Educación Especial
Noche de Película

miércoles, 26 de octubre

Se anunciará el tópico

noviembre/diciembre

No hay reunión programada

2011-2012 Todos los programas del CAC se llevan a cabo en el Centro de Servicios Educativos Educational Services Center (ESC) 4999 Casa Loma, Yorba Linda de 6:30 a 8:30 PM

miércoles, 25 de enero

Se anunciará el tópico

miércoles, 29 de febrero

Se anunciará el tópico

miércoles, 28 de marzo

Se anunciará el tópico

jueves, 25 de abril

Se anunciará el tópico

miércoles, 23 de mayo

Comida compartida
Instalación de Nuevos Oficiales

www.cac4me.com

Si desean recibir información con respecto a nuestros programas, pueden hacerlo por medio de correo electrónico a: liaison@msn.com o regresar este formulario a la Oficina de Educación Especial. Por favor escriban CLARAMENTE CON LETRA DE IMPRENTA.

CAC c/o PYLUSD Special Education, 1301 E. Orangethorpe Ave., Placentia, CA 92870

Nombre: _____

Domicilio: _____

Correo electrónico: _____ Teléfono: _____

Educación Especial: En Busca Niños con Minusvalidades

Cada distrito escolar debe de hacer un esfuerzo para buscar niños con minusvalidades que necesitan servicios individuales y apropiados de educación especial. Puede haber algunos niños en nuestra área que no están asistiendo a la escuela o que están asistiendo a la escuela pero no están recibiendo la instrucción especial para la que pueden calificar y de la que se pueden beneficiar.

De acuerdo con el Código de Educación Sección 56300, el Distrito Escolar Unificado de Placentia-Yorba Linda ha estado activamente buscando niños que pueden calificar para la ayuda de educación especial. **USTEDES PUEDEN AYUDAR.** Si ustedes tienen conocimiento de cualquier niño que no está inscrito en un programa de educación especial pero podría beneficiarse de tal programa, por favor llamen al teléfono (714) 985-8669.

Educación Especial - Comité Consultivo De la Comunidad

Si su niño está en la educación especial, se le anima a usted a que participe en el Comité Consultivo De la Comunidad.

Para más información, vea la siguiente página.

Programas Para Alumnos que Aprenden el Idioma Inglés

El Distrito Escolar Unificado de Placentia-Yorba Linda está comprometido en proveer a todos los alumnos que aprenden el idioma inglés con la oportunidad de lograr habilidad en el idioma inglés y en desarrollar su potencial personal e intelectual a lo máximo para que puedan funcionar como miembros en una sociedad que cambia. La información que se provee aquí resume los cuatro (4) programas del distrito disponibles para los alumnos que aprenden el idioma inglés. Les pedimos a los padres que revisen cada programa con cuidado, hagan una cita para visitar la escuela de su hijo/hija para ver los programas siendo implementados y hablar con el director/directora acerca del programa que sienten que cumplirá con las necesidades de su hijo/hija en aprender inglés efectivamente. Además, se anima a los padres a que participen en el Programa de Tutoría de Inglés Basado en la comunidad (CBET) mientras sus niños preescolares participan en el Programa de Preparación del distrito escolar. Los padres deberán ponerse en contacto con el personal en su escuela local para información adicional acerca de estos programas y de los varios recursos que están disponibles para ellos.

Academia de Lenguaje Acelerado (Inmersión Estructurada en Inglés)

En este programa se coloca a los alumnos que aprenden el idioma inglés que todavía no han obtenido habilidad razonable en inglés. Esto incluye todos los alumnos que aprenden el idioma inglés y que son recién llegados a California, así como alumnos que obtienen resultados al nivel Principiante, Principios de Intermedio y mitad baja del nivel Intermedio en el Examen de Desarrollo del Idioma Inglés (CELDT). El propósito del programa es promover desarrollo rápido de inglés en habilidades de escuchar, hablar leer y escribir. La instrucción se presenta en inglés mientras que alguna instrucción académica se puede aclarar en el idioma nativo del alumno/alumna. Los libros de texto son en inglés. Los maestros reciben entrenamiento adicional en estrategias efectivas para enseñar a los alumnos que aprenden el idioma inglés.

Programa Inicial General en Inglés

En este programa se coloca a los alumnos que aprenden el idioma inglés que han logrado habilidad razonable en inglés. Estos alumnos típicamente obtienen resultados en la mitad más alta del nivel Intermedio, Principios de nivel Avanzado o nivel Avanzado en el CELDT. Las metas son continuar desarrollando las habilidades en inglés en escuchar, hablar, leer y escribir a un nivel más avanzado junto con la adquisición de los criterios de contenido a nivel de grado. Los libros de texto y la instrucción son en inglés. Los maestros reciben entrenamiento adicional en estrategias efectivas para enseñar a los alumnos que aprenden el idioma inglés.

Programa General en Inglés

En este programa se coloca a los alumnos que tienen fluidez en inglés cuando se matriculan en el distrito o a los alumnos que han sido reclasificados con "Habilidad de Fluidez en Inglés" (R-FEP). Adicionalmente, se colocará a los alumnos en este programa cuando los padres lo requieran. Este programa provee la oportunidad para adquisición en inglés en un ambiente de educación en el que toda la instrucción se presenta en inglés. La meta de este programa es que los alumnos dominen los criterios de contenido a nivel de grado. Los libros de texto y la instrucción son en inglés. Los estudiantes que están aprendiendo inglés que fueron colocados en este programa a petición de los padres de familia continúan recibiendo este servicio de desarrollo del idioma inglés tal y como lo requiere la ley del estado de California.

Programa de Idioma Alternativo

Los padres pueden llenar una Solicitud de Waiver de Excepción Paterna pidiendo que su hijo/hija sea colocado/a en el Programa de Idioma Alternativo. Este programa está planeado para enseñar inglés por medio de las habilidades fuertes que el alumno/alumna tiene en español cuando entra a la escuela. La meta de este programa es que los alumnos aprendan a leer y escribir tanto en inglés como en español. Por lo consiguiente, la mayoría de la instrucción se presenta en español en los grados primarios y se hace la transición hacia más instrucción en inglés cuando los alumnos progresan a través de los grados. Cuando la instrucción se da en español, se usan libros de texto en español. Cuando la instrucción se provee en inglés, se usan libros de texto en inglés. Los maestros en este programa deben de tener un certificado bilingüe de parte del estado de California. Este programa se ofrece en una escuela cuando han sido aprobadas 20 Peticiones de Waiver de Excepción Paterna a un nivel de grado. Estos formularios están disponibles en la oficina de cada escuela en el distrito.

Proceso de Waiver

El Código de Educación de California lista tres circunstancias bajo las cuales se puede someter una Petición de Waiver de Excepción Paterna:

- El/la alumno/alumna ya sabe inglés. Código de Educación Sección 311 (a)
- El/la alumno/alumna tienen a lo menos 10 años de edad. Código de Educación Sección 311 (b)
- El/la alumno/alumna tienen necesidades especiales. Código de Educación Sección 311 (c)

A cualquier tiempo. Los padres/guardianes pueden pedir un waiver de los requisitos de instrucción en el idioma inglés. El Código de Educación de California requiere que los padres visiten la escuela para recibir y someter una aplicación para un waiver. Los waivers deben ser renovados anualmente.

Waivers sometidos conforme a las secciones 311(a) y 311(b) deben de desempeñados en un período de 20 días. Para los alumnos quienes sus padres presentan waivers conforme a la sección 311(c), la ley de California declara que los alumnos que son nuevos en el estado deben ser matriculados en un programa de inmersión en inglés (Academia del distrito en Idioma Acelerado) por los primeros 30 días de calendario escolar. Estas peticiones de waiver serán desempeñadas a los 20 días de instrucción después que sean recibidas por el director/directora, o a los 10 días de instrucción siguiendo los 30 días de colocación requerida para los alumnos que solicitan waivers conforme al Código de Educación Sección 311(c) cualquiera que sea más tarde. Si se niega una petición de waiver se le proveerá al padre con una explicación escrita con la/las razón/razones para la negación. Las negativas pueden ser apeladas al Distrito.

Para que se ofrezca el Programa de Idioma Alternativo, debe de haber por lo menos 20 waivers aprobados al mismo nivel de grado en la escuela. De otra manera, al alumno/alumna se le concederá la oportunidad e transferir a una escuela en la que se ofrecen clases en el Idioma Alternativo en ese nivel de grado. Transportación permanece la responsabilidad de los padres.

Tecnología - Acuerdo del Alumno de Uso Aceptable de Network/Internet

La forma Acuerdo del Alumno de Uso Aceptable de Network/Internet del Distrito esta incluida en las páginas de color en este paquete. Alumnos de las escuelas elementales deben regresar esta forma, incluida en este paquete. Los alumnos de las escuelas intermedias y secundarias completaron la forma durante el proceso de registración en su escuela correspondiente. Solamente a aquellos alumnos que regresen la forma firmada por un padre o guardian se les dará acceso al Internet. La forma incluida en este paquete puede ser usada por alumnos de escuelas intermedias y secundarias si no la regresaron al tiempo de su registración escolar.

Educación de la Vida Familiar

Reproducción Humana y Enfermedades Venéreas

No se puede requerir a ningún alumno en asistir a cualquier clase en la cual los órganos humanos de reproducción y sus funciones están descritos, ilustrados o discutidos. A ningún alumno se le requerirá participar en cualquier programa de instrucción de enfermedad venérea. Si tales cursos están planeados, los padres o guardianes serán notificados de sus derechos para inspeccionar y revisar materiales escritos o audiovisuales relacionados con el tema, antes de que los cursos sean impartidos. No se requiere permiso escrito. Padres o guardianes pueden solicitar por escrito que su hijo/hija no asista a la clase, y esto será respetado. Esta sección no se aplica a palabras o dibujos en cualquier libro de texto de ciencia, higiene o salud.

Instrucción de Síndrome Inmune de Deficiencia Adquirida (SIDA)

Instrucción de Síndrome Inmune de Deficiencia Adquirida (SIDA) es requerida para los alumnos en los grados del 7º al 12º. Los padres pueden solicitar por escrito que su hijo/hija no reciba tal instrucción. Los materiales instruccionales relacionados a esta instrucción están disponibles para que los padres/guardianes los puedan ver antes de la instrucción. A los padres de alumnos en los grados del 1º al 6º se les notificará por adelantado por escrito que a su hijo/a se le instruirá acerca de SIDA.

Programa de Entrenamiento de Prevención de Abuso de Niños

Código de Beneficiencia e Instituciones (WIC) 18976.5 Requiere que los padres sean notificados que ellos tienen el derecho a rehusar a permitir que sus hijos participen en un programa básico de prevención de abuso de niños.

Exención de Instrucción por Razones Religiosas

*51240 - Cuando haya conflictos de creencias religiosas en cualquier parte de las clases de salud, vida familiar, o educación sexual, el alumno será disculpado de esa parte de la instrucción, cuando los padres lo soliciten por escrito.

Uso de Animales en Ciencia

*32255 - Todos los alumnos tienen el derecho de rehusar o de no participar en actividades que ellos sienten que constituirían en el uso dañino y destructivo de animales. Los derechos de los alumnos se extienden a todas las áreas de materias incluyendo, pero no limitando a, biología, psicología, economía doméstica y programas de biología en el campo. Si el alumno decide no participar, y si el maestro cree que es posible un proyecto de educación alternativa adecuada, el maestro puede trabajar para desarrollar y estar de acuerdo en un camino alternativo para ayudar al alumno a obtener conocimiento, información o experiencia. Sin embargo, las objeciones del alumno deben de ser comprobadas con una nota de un padre o guardián.

Escuelas Alternativas, Estudio Independiente, Escuela en Casa

58501 - La ley del estado de California autoriza a todos los distritos escolares a proveer escuelas alternativas. Sección 58500 de Código de Educación define una escuela alternativa como una escuela de grupo de clases separado dentro de una escuela la cual está operando en una manera designada a:

- (a) Llevar al máximo la oportunidad para los alumnos de desarrollar valores positivos de dependencia propia, iniciativa, amabilidad, espontaneidad, habilidad, valor, creatividad, responsabilidad y alegría.
- (b) Reconocer que el mejor aprendizaje toma lugar cuando el alumno aprende porque tiene el deseo de aprender.
- (c) Mantener una situación de aprendizaje llevando al máximo la auto-motivación del alumno y animando al alumno a que siga sus propios intereses en su propio tiempo. Estos intereses pueden ser concebidos totalmente e independientemente por el alumno o pueden resultar en conjunto o en parte de una presentación por sus maestros de las selecciones de proyectos de aprendizaje.
- (d) Llevar al máximo la oportunidad para maestros, padres y alumnos a desarrollar cooperativamente el proceso de aprendizaje y su asunto de materia. Esta oportunidad será un proceso continuo y permanente.
- (e) Llevar al máximo la oportunidad para los alumnos, maestros y padres de familia para reaccionar al mundo cambiante incluyendo, pero no limitando a, la comunidad en donde está localizada la escuela.

En el evento de que cualquier padre, alumno o maestro esté interesado en más información con respecto a escuelas alternativas, hay copias en la oficina del superintendente de escuelas en el condado, en la oficina administrativa de este distrito y en la oficina del director en cada unidad de asistencia. Esta ley (Código de Educación 58502) autoriza particularmente a personas interesadas a solicitar a la junta administrativa del distrito a establecer programas de escuelas alternativas en cada distrito.

Los requisitos para graduación y maneras alternativas para completar el plan de estudio necesario se pueden obtener en la escuela, o en la oficina del distrito para los alumnos, los padres y el público. (EC 51225.3).

Estudio Independiente La Entrada

Vista General del Programa

La Preparatoria La Entrada está acreditada como WASC, UC a-g aprobó un programa de estudio independiente designado para estudiantes que desean una alternativa a la enseñanza del salón de clases tradicional como una manera de obtener su diploma de preparatoria.

Los estudiantes motivados a alcanzar, tanto como, o mejor que, que en un salón de clases regular, podrían calificar para estudio independiente. Un estudiante debe tener suficiente madurez y auto dirección para mantener un horario de estudio de por lo menos 4 horas al día. Los estudiantes de La Entrada se dedican ellos mismos al trabajo duro y a la disciplina que les lleva a ser individuos independientes y resueltos.

Procedimiento de Inscripción

Los estudiantes de preparatoria que están interesados en inscribirse en la preparatoria La Entrada deberán buscar primero la aprobación de su consejero o director asignado en el Distrito Escolar Unificado Placentia Yorba Linda

Escuela de Residencia Parkview

Vista general del Programa

Parkview está acreditada como WASC, UC a-g aprobó un programa de estudio independiente designado para cubrir las necesidades de los estudiantes en los grados K-12 que estudian en casa, estudiantes actores, atletas jóvenes, enfermos crónicos, o que en muchas otras situaciones es deseable como alternativa a la enseñanza en salón de clases.

El propósito del programa de estudio independiente de Parkview es proveer apoyo de calidad a través de la creación de compañerismo con los padres, quienes educan a sus hijos en un ambiente basado en el hogar, mediante ofrecer un plan de estudios digno de confianza que refleja el programa de instrucción del distrito escolar. Muchas familias ya han descubierto que Parkview es un lugar sobresaliente y motivador para educar a sus hijos.

Procedimiento de Inscripción

A los padres que desean tener la alternativa de estudio independiente para sus hijos se les anima a comunicarse con el personal de Parkview para más información o para hacer una cita para inscripción. Usted puede llamar al teléfono (714) 986-7050.

Ausencias extendidas – Estudios independientes

El distrito escolar reconoce cuando hay circunstancias que hacen necesario que alumnos estén ausentes por más de cinco días o por más tiempo. En tales situaciones, los padres pueden aplicar para un arreglo de estudio independiente por medio de la escuela del alumno. Este arreglo permite que el alumno continúe aprendiendo mientras está fuera de la escuela y permite que el distrito reciba los dólares del estado. Para más información, por favor pónganse en contacto con personal en la escuela de su hijo.

Instrucción en la Casa y en el Hospital

48206.3, 48207, 48208 - Instrucción individual está disponible para un alumno con una minusvalidad temporal, lo que hace que su asistencia sea imposible o no aconsejable a las clases regulares o programas de educación alternativa en la cual el alumno está inscrito. En adición, existe instrucción individual disponible para un alumno con una minusvalidad temporal en un hospital o en una residencia de salud la cual está localizada fuera del distrito escolar en que los padres residen. Alumnos hospitalizados con una minusvalidad temporal son considerados como residentes del distrito escolar en donde se localiza el hospital. Es la responsabilidad principal del padre o guardián de un alumno con una minusvalidad temporal, la de notificar al distrito en el cual reside el alumno, de la presencia del alumno en un hospital calificado. La instrucción empezará tan pronto como sea posible.

Estatuto McKinney-Vento Para Gente sin Hogar

Usted puede calificar para recibir beneficios por medio del estatuto McKinney-Vento.

¿Esta usted: necesitando un lugar fijo, adecuado y regular para descansar en la noche?
 compartiendo vivienda debido a problemas financieros?
 viviendo en un hotel, motel o lugar de abrigo?
 viviendo en un lugar no diseñado para vivienda?

Si alguna de las situaciones mencionadas describe su situación de vivienda, su alumno puede calificar para programas que pueden incluir desayuno, almuerzo, transporte, tutor, consejero y programas después de la escuela.

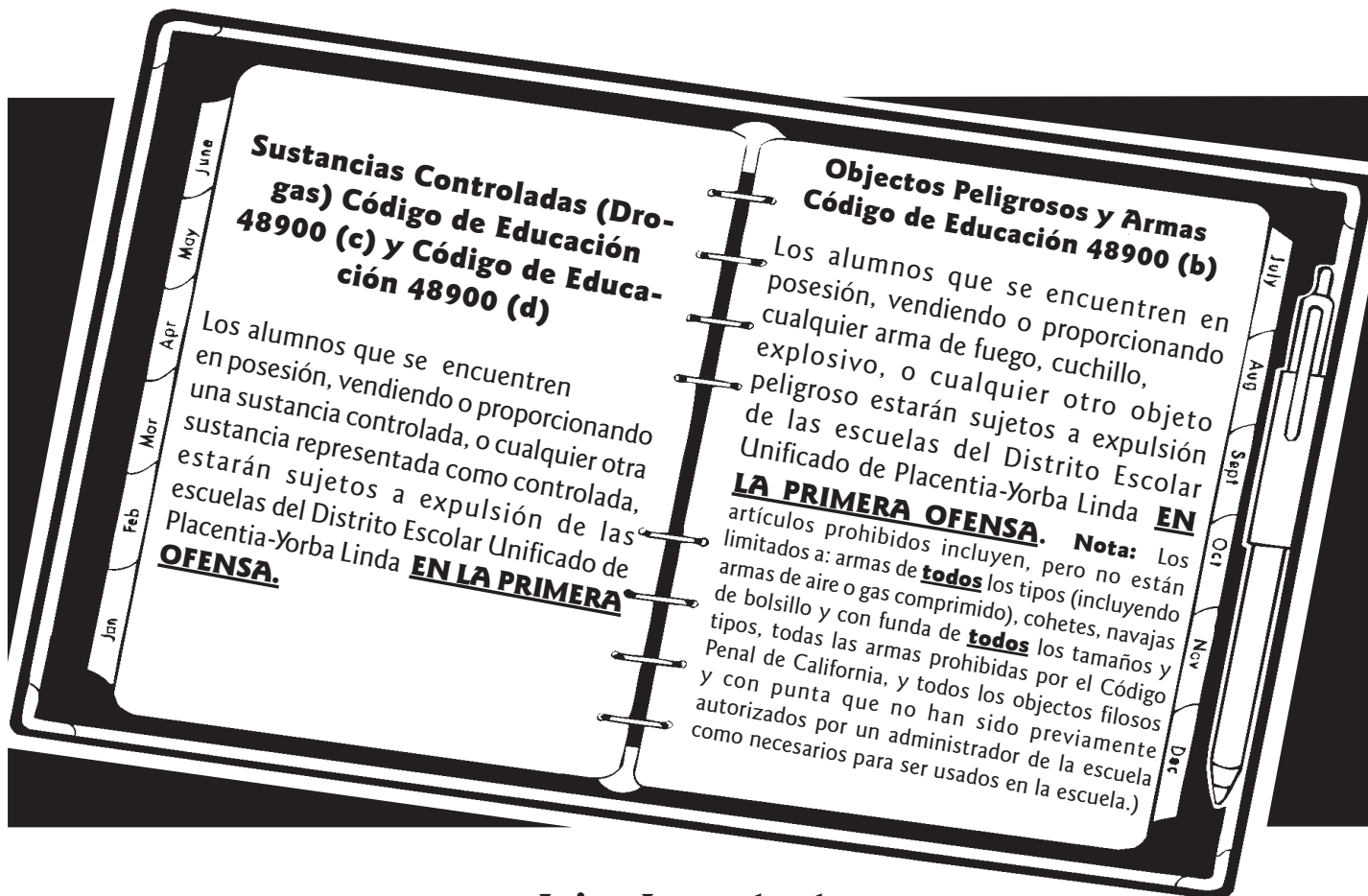
El estatuto McKinney-Vento le permite a su alumno a matricularse y participar en programas escolares al igual que alumnos que no están sin hogar. Para obtener información en cuanto a el estatuto McKinney-Vento, contacte la oficina de la escuela o a Julia Vasquez en el centro de asesoramiento al (714) 986-7280 ext. 43150.

Padres de Familia

Ustedes Deben de Estar Informados de lo Siguiente...

Es esencial que ustedes lean, entiendan y hablen con su hijo/hija acerca de la información que aparece en ésta página. Cualquier violación de esos reglamentos (incluyendo violaciones accidentales o sin intención) resultará en consecuencias serias de acción disciplinaria.

La Junta Directiva de Educación del Distrito Escolar Unificado de Placentia-Yorba Linda está completamente comprometida a proveer un ambiente escolar seguro y sano, en el cual los alumnos pueden aprender efectivamente. La Junta no tolerará conducta del alumno que amenaza la seguridad de otros alumnos, la del personal escolar, o la de los visitantes. La Junta reforza los siguientes castigos para cualquier alumno quien posee, vende, o proporciona cualquier droga, arma, explosivo u objeto peligroso mientras esté dentro de la jurisdicción de la autoridad de la escuela.



Aviso Importante

Los alumnos que sean expulsados por la Junta Directiva de Educación tienen prohibido asistir a **CUALQUIER** escuela o actividad escolar en el Distrito Escolar Unificado de Placentia-Yorba Linda por un período de un año escolar completo. Los expedientes de expulsión quedan como parte permanente del archivo del alumno lo cual tiene una influencia negativa en el expediente educacional o en oportunidades futuras de educación y empleo.

Además, el distrito no tolerará vandalismo a los edificios del distrito, a la propiedad o al equipo, incluyendo graffiti.

Los alumnos que sean encontrados cometiendo actos de vandalismo estarán sujetos a expulsión del distrito, y

LOS PADRES SERÁN FINANCIERAMENTE RESPONSABLES POR TODOS LOS DAÑOS

Las ofensas relacionadas con drogas, alcohol, armas, explosivos, objetos peligrosos y vandalismo serán reportadas a las autoridades apropiadas de la policía local como es requerido por la ley.

Estos reglamentos reflejan el deseo expresado de la comunidad local para mantener escuelas seguras y libres de drogas.

Conducta del Alumno

Asistencia - Ausencias

Ausencias Legalmente Aprobadas

- a. Según el Código de Educación 48205, un alumno será disculpado de asistir a la escuela cuando la ausencia es:
 1. Debida a su enfermedad
 2. Debida a cuarentena bajo la dirección de un oficial de salud del condado o de la ciudad.
 3. Por el propósito de tener servicios médicos, dentales, de optometría o quiroprácticos.
 4. Por el propósito de asistir a servicios funerarios de un miembro de la familia inmediata. Una ausencia de no más de un día es disculpada si el servicio es conducido en California, y no más de tres días si el servicio es conducido fuera de California.
 5. Por el propósito de participar en un jurado en la manera provista por la ley.
 6. Debido a enfermedad o cita con un doctor durante las horas de clases de un niño el cual el alumno/a es su guardián.
 7. Por razones personales justificables, incluyendo, pero no limitándose a, comparecencia en la corte, asistencia a un servicio funerario, observación de un día festivo o a una ceremonia basada en su religión, asistencia a retiros religiosos, o asistencia a una conferencia de empleo, cuando la ausencia del alumno/a ha sido solicitada por escrito por el padre o guardián y aprobada por el director o su representante designado de acuerdo con los reglamentos uniformes establecidos por la junta directiva.
- b. A un alumno ausente de la escuela, conforme a esta sección, se le permitirá completar todas las tareas y exámenes no presentados durante el período de ausencia que razonablemente se le puedan proveer y al completar satisfactoriamente dichas labores durante un período de tiempo razonable, se le dará crédito completo. Por lo consiguiente, el maestro de cualquier clase de la cual un alumno esté ausente, determinará los exámenes y las tareas, las cuales serán razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas a aquellas tareas y exámenes que el alumno no presentó durante su ausencia
- c. Conforme a esta sección, la asistencia a retiros religiosos no excederá más de cuatro horas por semestre.

Los distritos escolares no reciben dinero del Estado para asistencia cuando los niños están ausentes de la escuela sin importar si la ausencia es con excusa o sin excusa.

Asistencia después de Ausencia

Un director o maestro puede requerir explicación satisfactoria de un padre o guardián de un alumno, ya sea en persona o por nota escrita cuando el alumno esté ausente todo el día o parte del día escolar. La explicación no se requiere hasta el día después de la ausencia.

Las ausencias injustificadas CE 48260 - Cualquier alumno sujeto a una educación de tiempo completo que esté ausente de la escuela sin excusa válida para más de 30 minutos en cada uno de tres días en un año escolar es un truhán y se le informara al supervisor de asistencia del superintendente de el distrito escolar. Ejemplos de ausencias que no se perdonan y se traducirá en que el estudiante reciba una ausencia injustificada y un cero en todas las clases perdidas debido a las ausencias son: absentismo escolar, perder el autobús, viajes no aprobados de antemano, faltar a la escuela, la caza, la pesca, quedarse dormido, cumpleaños o celebración, y un busca de empleo.

*46010.1 - Las ley permite a las autoridades escolares que disculpen a cualquier alumno (de 12 años de edad o mayor que esa edad) de asistir a la escuela por el propósito de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de los padres. Sin embargo, el distrito ha decidido no disculpar a tales alumnos.

Ausencia por Propósitos Religiosos, *46014 - Después de terminar un día mínimo, alumnos pueden ser disculpados, si los padres lo solicitan por escrito, para participar en instrucción religiosa o en ejercicios religiosos en un lugar fuera de la escuela. Las ausencias están limitadas a cuatro días por mes.

Código de vestimenta

Los alumnos deben usar ropa, calzado y accesorios apropiados y se arreglarán para asistir a la escuela en una manera que apoya los criterios de seguridad, que no ofenda criterios comunes de decencia, que no refleja negativamente o distrae de cualquier fase del programa de educación y no indica una relación no autorizada a cualquier grupo de alumnos. Códigos de vestimenta en las escuelas permiten el uso de ropa para protección de los rayos de sol (gorras, sombreros, etc.). Estas guías se aplican durante el día escolar y en actividades patrocinadas por la escuela y conducidas dentro ó fuera del día escolar oficial. Los directores publicarán información y guía más específicas desarrolladas por su personal, alumnos y comunidad.

Teléfonos Celulares y Aparatos Electrónicos de Señalización

48901.5 – La junta directiva puede regular la posesión o uso de un aparato electrónico de señalización. A ningún alumno se le prohibirá el uso de un aparato electrónico de señalización si un doctor autorizado determina que es esencial para la salud del alumno. Los alumnos no deben usar teléfonos celulares u otros aparatos electrónicos durante el día instruccional. Norma 5131.11 de la Junta Directiva restringe el uso de aparatos electrónicos de señales solamente para antes y/o después de las horas de clases. Teléfonos celulares, localizadores y otros aparatos electrónicos deberán estar apagados durante horas escolares.

Normas y Reglas para Disciplina del Alumno

35291, 35291.5 Normas y procedimientos referentes a la disciplina del alumno han sido adoptadas por la junta directiva y por cada escuela pública. Copias de estas normas y procedimientos están disponibles a los padres, alumnos y guardianes cuando las soliciten en cada escuela. Cada escuela debe de revisar su plan escolar de seguridad en una base anual. La condición y los elementos clave deben de estar incluidos en la Tarjeta de Reporte de Responsabilidad. **Si ustedes tienen preguntas con respecto prácticas de disciplina, por favor refiéranse a la “Clave de Conducta” de su escuela.**

44807 - Cada maestro en las escuelas públicas exigirá estricta responsabilidad de la conducta de los alumnos al ir y regresar de la escuela, en el lugar de recreo y durante el recreo.

48908 - Deberes de los Alumnos. - (ED 48908, 5 CCR 300):. Todos los alumnos deben asistir puntualmente y con regularidad, ajustarse a las normas de la escuela, obedecer con prontitud todas las direcciones de su maestro y otras personas de autoridad, observar buen orden y decoro de la conducta, ser diligentes en sus estudio, ser respetuosos con sus maestros y otras personas de autoridad, ser amable y cortés con sus compañeros, y abstenerse completamente de la utilización de lenguaje profano y vulgar.

48900.1 - La Junta Directiva de Educación ha adoptado una norma en suspensión de alumnos, la cual autoriza a los maestros en proveer que el padre o guardián de un alumno, quien ha sido suspendido por un maestro de acuerdo con la Sección 48910 por razones especificadas en la subdivisión (i) o (k) de Sección 48900, asista al salón de su hijo/hija durante una porción del día escolar.

Motivos para Suspensión y Expulsión

Las siguientes frases del Código de Educación Sección 48900 mencionan los motivos para suspensión o expulsión de alumnos de una escuela:

- (a) (1) Causado, intentado a causar o amenazado a causar daño físico a otra persona, o
(2) Intencionalmente usó fuerza o violencia contra otra persona excepto en caso de defensa propia.
- (b) Poseído, vendido o de otra manera proporcionado cualquier arma de fuego, cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso a menos que, en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, el alumno haya obtenido permiso escrito de un empleado certificado de la escuela para poseer el artículo, lo cual está de acuerdo con el director o la persona designada por el director.
- (c) Poseído ilegalmente, usado, vendido o de otra manera proporcionado, o haber estado bajo la influencia de cualquier sustancia controlada mencionada en el Capítulo 2 (comenzando con Sección 11053) de División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o intoxicante de cualquier clase.
- (d) Ofrecido ilegalmente, arreglado o negociado para vender cualquier sustancia controlada mencionada en el Capítulo 2 (Comenzando con Sección 11053) de División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier clase y luego ya sea vendido, entregado o de otra manera proporcionado a cualquier persona otro líquido, sustancia o material y representado el líquido, sustancia o material como una sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante.
- (e) Cometido o intentado cometer robo o extorción.
- (f) Causado o intentado causar daño a la propiedad de la escuela o propiedad privada.
- (g) Robado o intentado robar propiedad de la escuela o propiedad privada.
- (h) Poseído o usado tabaco o productos conteniendo tabaco o productos de nicotina, incluyendo, pero no limitado a, cigarros, puros, cigarros de miniatura, cigarros de clavo, tabaco sin humo, inhalación, tabaco de mascar y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe al alumno el uso de sus propios productos de prescripción.
- (i) Cometido un acto obsceno o comprometido en profanidad habitual o vulgaridad.
- (j) Ilegalmente posee, ofrece, organiza o negocia la venta de aparatos para el uso de drogas como se define en la Sección 11014.5 del código de salud y seguridad.
- (k) Interrumpido actividades escolares de manera intencional provocado la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, oficiales de la escuela u otro personal de la escuela comprometido en el cumplimiento de su trabajo.
- (l) Recibido deliberadamente propiedad robada de la escuela o propiedad privada.
- (m) Tenido una imitación de arma de fuego. Como usado en esta sección imitación de arma de fuego significa una réplica de una arma de fuego que es tan sustancialmente similar en propiedades a una arma de fuego existente para que una persona llegue a la conclusión que la réplica es una arma de fuego.
- (n) Cometido o tratado de cometer un asalto sexual como se define en las Secciones 261, 266c, 286, 288, 288a, y 289 del Código Penal o cometido una agresión sexual como se define en la Sección 243.4 del Código Penal.
- (o) Acosado, amenazado, o intimidado a un alumno que ha presentado una queja o es un testigo con respecto a una acción disciplinaria con el propósito de prevenir que ese alumno sea un testigo o ha tomado represalias en contra del alumno por ser testigo, o por ambas cosas.
- (p) Ilegalmente ofrecido, arreglado vender, negociado vender o vendido la droga prescrita Soma.
- (q) Tratando o intentando tratar en molestar a otros como se define en la Sección 32050.
- (r) Se envolvió en un acto de pelea, incluyendo, pero no limitándose en, participar en peleas a través de medios electrónicos, como se define en las subdivisiones (f) y (g) de la Sección 32261, dirigidas específicamente hacia un estudiante o personal escolar.
- (s) Un alumno no puede ser suspendido o expulsado por cualquiera de los actos enumerados en esta sección, a lo menos que ese acto esté relacionado a actividad escolar o asistencia escolar aconteciendo en una escuela que está bajo la jurisdicción de un superintendente o director o aconteciendo dentro de cualquier otro distrito escolar.

Un alumno puede ser suspendido o expulsado por actos que están enumerados en esta sección y relacionados a actividad escolar o asistencia que acontece a cualquier tiempo, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de lo siguiente:

1. Mientras esté en campus escolar.
 2. Mientras vaya o venga de la escuela.
 3. Durante el período de almuerzo ya sea en el campus o fuera del campus.
 4. Durante, o mientras vaya o venga de una actividad patrocinada por la escuela.
- (t) Un estudiante que ayuda o incita, como se define en la Sección 31 del Código Penal, infligir o intentar dañar físicamente a otra persona, pudiera ser sujeto a suspensión pero no a expulsión de acuerdo con las provisiones de esta sección, excepto que un estudiante que haya sido juzgado por una corte juvenil por haber cometido, al ayudar o incitar un crimen o violencia física en la cual la víctima sufrió grandes daños corporales o serios daños corporales, será sujeto a disciplina de acuerdo con la subdivisión (a).
- (u) Como se usa en esta sección, “propiedad escolar” incluye, pero no está limitada a archivos electrónicos y datos.
- (v) Un superintendente o director puede usar su discreción para proveer alternativas para suspensión o expulsión, incluyendo, pero no limitado a, servicios de consejero y a un programa en cómo aprender a dirigir su enojo, para un alumno sujeto a disciplina conforme a esta sección.
- (w) Es el intento de la Legislatura que alternativas para suspensiones o expulsión sean impuestas an contra de cualquier alumno que falta a clases, que llega tarde o de otra manera está ausente de actividades escolares.

Invasión de vida privada

El Código Penal en las Secciones 647 y 647.7 indica como un delito el ocultar una cámara de película o cámara fotográfica de cualquier tipo para grabar en secreto a individuos con el propósito de mirar. La persona tiene una expectativa razonable de vida privada en partes de su cuerpo o ropa interior en un baño, área de cambiar ropa o en cualquier otra área.

Amenazas

Amenazas terroristas, 48900.7 –

- (a) Además de las razones especificadas en Secciones 48900, 48900.2, 48900.3 48900.4, un alumno puede ser suspendido de la escuela o recomendado para expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está inscrito, determinan que el alumno ha hecho amenazas terroristas en contra de oficiales de la escuela o a propiedad de la escuela, o ambas.
- (b) Para los propósitos de esta sección, “amenazas terroristas” incluirán cualquier información, sea escrita u oral, por una persona que intencionadamente amenaza cometer un crimen que resultará en muerte, heridas grandes al cuerpo de otra persona o daño a la propiedad en exceso de mil dólares (\$1,000), con el intento específico que la información es para tomarse como una amenaza, aún si no hay intento de llevarla a cabo, la cual en su face y bajo las circunstancias en las cuales está hecha, es tan inequívoca, incondicional, inmediata y específica como para dar a entender a la persona amenazada una gravedad de propósito y un prospecto inmediato de ejecución de la amenaza, y por eso causa que la persona razonablemente esté en temor continuo por su propia seguridad o por la seguridad de su familia inmediata, o por la protección del distrito escolar o la propiedad personal de la persona amenazada o de su familia inmediata.

Peleas

La Junta Directiva está completamente convencida que las escuelas deberán ser lugares seguros para los niños y que el distrito escolar debe poner todo su esfuerzo para que las escuelas estén físicamente y psicológicamente seguras para todos los alumnos. Así como la Junta Directiva espera comportamiento profesional del personal docente, también espera comportamiento similar de todos los alumnos. La Junta Directiva también está convencida que los alumnos no deberán interrumpir o crear un clima de temor al pelear o acosar verbalmente, por escrito o usar cualquier aparato electrónico para acosar, provocar peleas, o amenazar a alguien en cualquier momento. Ningún niño deberá ser amenazado, provocado o atormentado por ninguna razón.

Para poder crear un ambiente positivo, todos los reportes de pleitos serán investigados y resueltos inmediatamente para evitar un ambiente de acoso.

Adicionalmente, ningún alumno deberá participar en actos mal intencionados que causan dificultades o cometer cualquier otro acto que causa o es probable que cause daño corporal, daño físico o degradación personal o desgracia resultando en daño físico o mental a cualquier alumno compañero.

Obligaciones de los alumnos - El Código de Regulaciones de California, Título 5, Sección 300, requiere que los alumnos se sometan a los reglamentos escolares, obedezcan todas las direcciones, sean diligentes en estudio y respetuosos a los maestros y a otras personas con autoridad, y que se abstengan de usar lenguaje profano y vulgar.

Acoso

Acoso sexual 49900.2 – Además de las razones especificadas en la Sección 48900, un alumno puede ser suspendido de la escuela o recomendado para expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está inscrito determinan que el alumno ha cometido acoso sexual como está definido en la Sección 212.5. Para los propósitos de este capítulo, la conducta descrita en Sección 212.5 debe ser considerada por una persona razonable del mismo sexo como el de la víctima, de ser suficiente severo o convincente para tener un impacto negativo en el desempeño académico del alumno o para crear un ambiente escolar que cause o infunda miedo, que sea hostil u ofensivo. Esta sección no deberá aplicar a alumnos inscritos en kindergarten y grados 1 a 3, inclusive.

Violencia basada en Odio 48900.3 – Además de las razones especificadas en Secciones 48900 y 48900.2, un alumno en los grados del 4º al 12º, inclusive, puede ser suspendido de la escuela o recomendado para expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está inscrito, determinan que el alumno ha causado, intentado causar, o amenazado causar, o participado en un acto de violencia basada en odio, como está definido en subdivisión (e) de Sección 233.

Acoso Intencional, 48900.4 – Además de las razones especificadas en las Secciones 48900 y 48900.2 un estudiante inscrito en cualquiera de los grados 4to a 12vo, incluso, podría ser suspendido de la escuela o recomendado para expulsión su el superintendente o director de la escuela en la que está inscrito el estudiante determina que el estudiante está envuelto intencionalmente en acoso, amenazas o intimidación directa en contra de personal del distrito o estudiantes, el cual sea suficientemente severo o penetrante para tener un real y razonablemente efecto esperado para materialmente interferir en el trabajo de clase, crear desorden substancial e invadir los derechos del personal de su escuela o de los estudiantes al crear un ambiente estudiantil hostil e intimidatorio.

Crimen de odio

Crimen de odio está definido como un acto cometido en contra de víctimas a causa de características actuales o percibidas tales como una discapacidad, sexo, nacionalidad, raza o minoría étnica, religión u orientación sexual y es considerado un acto criminal. (Código Penal 422.55 y 422.56).

Alcohol y Otras Drogas

La Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado de Placentia-Yorba Linda desea ayudar a los padres y a los alumnos a estar enterados de las normas de nuestro distrito en cuanto al uso de alcohol y otras drogas y de los esfuerzos de nuestro distrito en las áreas de prevención e intervención. La Junta Directiva reconoce que el uso de alcohol, tabaco y otras drogas, afecta adversariamente la habilidad del alumno de alcanzar éxito académico, es física y emocionalmente perjudicial, y tiene serias consecuencias sociales y legales. La Junta Directiva también reconoce que tiene una responsabilidad, como un socio en la comunidad, de buscar una resolución efectiva al problema de abuso de sustancia y está comprometida a mantener a las escuelas del distrito libres de alcohol, tabaco y otras drogas. La Junta Directiva desea que se haga cada esfuerzo para reducir las probabilidades de que nuestros alumnos empiecen o continúen el uso de alcohol, tabaco y drogas. Para proveer a nuestros alumnos con todas las oportunidades necesarias, se implementará un programa comprensivo de intervención el cual hace énfasis en lo siguiente: 1) instrucción apropiada a la edad en los grados del K al 12º que ayudará a los alumnos a hacer decisiones socialmente responsables con respecto a su salud personal y bienestar, 2) intervención y apoyo al alumno-recuperando y 3) prácticas de aplicación/disciplina. Para obtener el apoyo más amplio para las normas de nuestro distrito y para facilitar la cooperación entre las escuelas, entre los padres, la aplicación de la ley y agencias de comunidades, se establecerá un comité local de coordinación para hacer recomendaciones relacionadas a la prevención del alcohol y otro abuso de drogas. Todas las normas de la Junta Directiva, reglamentos, procedimientos y normas escolares relacionados a este programa de prevención serán comunicados claramente a los alumnos, al personal y a los padres de familia. (Norma de la Junta Directiva 5131.6)

ESCUELA LIBRE DE TABACO/FUMAR

Además, la Junta Directiva Escolar ha establecido que todas las propiedades escolares estén libres de tabaco.(Norma de la Junta 4112.42). La Junta prohíbe el uso de productos de tabaco en cualquier momento en las propiedades del distrito y en los vehículos del distrito. Esta prohibición aplica a todos los empleados, alumnos, visitantes y a cualquier otra persona en cualquier escuela o en eventos patrocinados por la escuela o eventos atléticos.

INSTRUCCIÓN

El distrito ha implementado instrucción preventiva, la cual provee información exacta relacionada con alcohol y otras drogas y que ayuda a los alumnos a evitar el uso de alcohol, tabaco y otras drogas. A los alumnos se les provee con actividades y lecciones las cuales desarrollan auto-estima, habilidades sociales y a hacer decisiones apropiadas. **TODO EL PROGRAMA ESCOLAR HACE HINCAPIÉ DE LA IMPORTANCIA EN UN MENSAJE DE “NO USAR” RELACIONADO CON ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS.**

La “Escuela de Cuidado de la Comunidad,” un programa basado en ventajas, ha sido adoptado como el plan de educación en drogas para los grados K - 6. Este programa amplio con validez en investigación, está planeado para reforzar la conexión entre familias, escuelas, salones de clases, maestros y alumnos. Adicionalmente, el distrito y las ciudades de Anaheim, Brea, Yorba Linda y Placentia, proveen el programa D.A.R.E. o un plan de estudios (S.A.F.E.) basado en las ventajas de resistencia en los alumnos.

Un componente importante del programa instruccional hace énfasis en los efectos que le hace al cuerpo humano el fumar, y desanima a los alumnos a que fumen o a que usen productos de tabaco.

Los maestros también proveen instrucción en el peligro serio para la salud de usar esteroides anabolizantes. Se está haciendo cada esfuerzo para asegurar que los alumnos no empiecen o continúen el uso de esteroides anabolizantes.

Intervención

Los miembros del personal están siendo entrenados para reconocer los síntomas del uso de drogas y alcohol y son informados de los factores de riesgo, que conducen al uso de alcohol y de drogas. A los directores y a equipos de intervención se les están dando las referencias de los alumnos sospechosos de tener problemas de alcohol o drogas con el propósito de que el alumno y la familia participen en un esfuerzo de intervención. Los esfuerzos de intervención incluyen consejo a individuos y a grupos, servicios de referencia, programas de apoyo de los amigos y clases de entrenamiento de habilidades para los padres. Se hacen esfuerzos en la escuela para aumentar la recuperación de los alumnos que están regresando nuevamente a la escuela.

Referencias que no son Castigadas

A los alumnos que están usando alcohol, tabaco o drogas, se les anima a que hablen acerca del problema con sus padres, o con un miembro del personal de la escuela. Los alumnos que revelan el uso pasado de alcohol, tabaco o drogas pueden pedir ayuda sin el peligro de ser castigados o disciplinados.

Enforzamiento/Disciplinaria

Se han dado direcciones a todo el personal de la escuela y del distrito para que tomen todas las acciones necesarias para eliminar la posesión, uso o venta de alcohol, tabaco y otras drogas y los artículos relacionados con el uso de drogas en el campo de la escuela, en los eventos escolares o en cualquier situación en la cual la escuela es responsable de la conducta y el bienestar de los alumnos.

Encuesta de Niños Sanos

El Distrito Escolar Unificado de Placentia-Yorba Linda participa en la Encuesta de Niños Sanos en California que se lleva a cabo cada dos años. Los alumnos en grados 5, 7, 9 y 11 toman parte en la encuesta. Los padres recibirán noticia cuando esté el horario para la encuesta y tendrán una oportunidad de pedir que su hijo/hija no participe. La sección 49030 de la code de educación prohíbe a estudiantes que participan en deportes interescolares el uso de (1) Synephrine, (2) y cualquier sustancia y sus métodos de uso mencionados por la Agencia Anti-drogas de los Estados Unidos

Graffiti

La comunidad del Condado de Orange se ha vuelto muy sensitiva al impacto negativo de que la propiedad pública y privada se esté deteriorando con el graffiti. El costo de limpiar el graffiti de las paredes excede \$4 millones de dólares anualmente. Los esfuerzos de limpieza requieren que el condado, ciudades y distritos escolares gasten fondos que podrían de otra manera ser mejor utilizados para programas que valgan la pena para beneficiarnos en el Condado de Orange.

Menores arrestados por deterioración de propiedad con graffiti serán enjuiciados y se les considerará responsable hasta la extensión máxima posible.

En febrero de 1993, el Juez de Corte Juvenil, Francisco Briseño, estableció la Disposición de Reglamentos de Graffiti/Tagging para menores puestos en probación por esta conducta ilegal. En adición a los términos de criterio y condiciones de probación, los Reglamentos de Disposición de Graffiti/Tagging están resumidos para incluir:

- 20 días Programa de Trabajo CalTrans participando en remover el graffiti o 100 horas de servicio comunitario en un programa de reducción de graffiti; y
- Una multa de \$250 dólares, más evaluación del castigo; y
- Restitución; y
- Suspensión o retardo en conceder una licencia de manejar al joven por un año; y
- 180 días en custodia/permanencia con terminación pendiente satisfactoria de los términos arriba mencionados; y
- No violar ninguna ley, buscar y detener, ninguna posesión de pintura rociada, marcadores, artículos para grabado o cualquier artículo usado para graffiti

Los que desobedezcan repetidamente estos reglamentos serán detenidos y considerados por la Corte Juvenil al volver al programa de trabajo de Eliminación de Graffiti, supervisado por el Departamento de Probación, y a un tiempo de custodia considerable.

Selección de Escuela

Escuelas Alternativas de Asistencia

La ley de California requiere que todas las juntas directivas informen a los padres/guardianes al principio del año escolar de las varias maneras en que pueden seleccionar escuelas a las que sus hijos asistan y que sean otras que las asignadas por los distritos escolares. Alumnos que asisten a otras escuelas que las asignadas por los distritos escolares, son referidos como “alumnos que transfieren” por medio de esta notificación. Hay un proceso para seleccionar una escuela dentro del distrito escolar en el que viven los padres/guardianes (transferencia intra distrito), y procesos separados para seleccionar escuelas en otros distritos (transferencia inter distrito).

AB 19 Distritos de Selección

El Distrito Escolar Unificado de Placentia-Yorba Linda acepta transferencias de alumnos de otros distritos escolares por medio de acuerdos de transferencias entre distritos cuando hay espacio disponible. Sin embargo, el Distrito Escolar de Placentia-Yorba Linda no es un “distrito de selección” lo que significa que todos los alumnos pidiendo matricularse serán aceptados.

Transferencias entre Distritos

La ley (EC 46600 hasta 46611) permite que dos o más distritos entren en un acuerdo para la transferencia de uno o más alumnos por un período hasta de cinco años. Pueden entrar nuevos acuerdos para períodos adicionales hasta de cinco años cada uno. El acuerdo debe especificar los términos y condiciones conforme a qué transferencias están permitidas. Éstas no son limitaciones reglamentarias en las clases de términos y condiciones que se permite a los distritos colocar en transferencias. La ley en transferencias de inter-distrito también provee para lo siguiente:

- Tanto el distrito escolar al que el padre/guardián está pidiendo una transferencia y el distrito escolar del que el padre/guardián se está transfiriendo, deben tomar en consideración las necesidades de cuidado del alumno. Si la transferencia es aprobada basada en las necesidades de cuidado del alumno, se permitirá al alumno permanecer en el nuevo distrito o distrito de escuela preparatoria al que suministra hasta el grado 12º sujeto a ciertas condiciones.
- Si cualquiera de los distritos niega una petición de transferencia, un padre/guardián puede apelar esa decisión a la junta directiva de educación del condado. Hay tiempo límite específico en la ley para presentar una apelación y para que la junta directiva de educación del condado haga una decisión.
- A ningún distrito se le requiere proveer transportación para un alumno que transfiere al distrito.
- Si se considera que el estudiante es residente del distrito, él/ ella tiene el derecho de asistir a la escuela dentro del distrito pero no a una escuela en particular.

Residencia Basada en Empleo de los Padres (“Allen Bill Transfer”)

La ley (Código de Educación 48204[b]) provee que si uno o ambos padres/guardianes de un alumno de escuela primaria están empleados dentro de los límites de un distrito escolar que sea otro de donde ellos viven, el alumno puede ser considerado un residente del distrito en donde sus padres o guardianes trabajan. Esta sección del código no requiere que un distrito automáticamente acepte a un alumno pidiendo una transferencia en esta base, pero un alumno no puede ser rechazado en la base de raza, grupo étnico, sexo, ingresos de los padres, logro académico o cualquier otra consideración “arbitraria”. Otra provisión del Código de Educación 48204[b] incluye:

- Ya sea que el distrito en que el padre/guardián vive o el distrito en que el padre/guardián trabaja prohíbe la transferencia si es determinado que habría un impacto negativo en la orden de corte del distrito o plan voluntario de desagregación.
- El distrito en el cual trabajo el padre/guardián puede rechazar una transferencia si se determina que el costo de educar al alumno sería más que la cantidad que fondos de gobierno que el distrito recibiría para educar al alumno. Esta limitación podría aplicarse particularmente a cualquier alumno con necesidades especiales que requeriría servicios extras del distrito por lo que el distrito cree que la ayuda que recibiría del estado no sería un pago completo.
- Hay límites marcados (basados en matrícula total) en el número neto de alumnos que pueden transferir de un distrito conforme a esta ley, a lo menos que el distrito apruebe a número mayor de transferencias.
- No hay proceso de apelación requerido para una transferencia que es negada. Sin embargo, el distrito que declina admitir a un alumno debe proveer por escrito al padre/guardián la razón específica para negar la transferencia.

Los padres/guardianes que están interesados en tener más información acerca de estas opciones, normas del distrito o procedimientos y tiempo límite para aplicar para transferencias, deberán ponerse en contacto con su propio distrito escolar o con el distrito al que están pensando hacer la transferencia.

Proceso de Solicitud (Elección) Dentro del Distrito

Las transferencias (Elección) dentro del Distrito proveen a los estudiantes la opción de solicitar la admisión a cualquiera de las escuelas de su elección dentro del Distrito Escolar Unificado Placentia Yorba Linda. Para ser considerado para transferencia, se debe llenar una solicitud durante el período designado de transferencias. Las solicitudes pueden ser obtenidas solamente mediante contactar la oficina de Asistencia y Bienestar de Niños (CWA). La inscripción a cualquiera de las escuelas no asegura un lugar a ningún programa académico o actividad extra curricular. Se podría requerir un examen o llenar requisitos previos para un programa específico.

NOTA: Las fechas del período de solicitud para Elección de escuela aún no se determinan. Por favor, verifique en la página electrónica del distrito en el otoño en www.pylusd.org.

Proceso de Selección

La aprobación de transferencias es determinada según el espacio disponible. Los siguientes estudiantes tienen prioridad dentro de un período de transferencia:

- Si el padre trabaja en la escuela de elección.
- Si un hermano(a) mayor asiste a la escuela de elección y continuará asistiendo el año en que se solicita la transferencia.

En cualquier situación donde el número de peticiones exceda el espacio disponible, la aprobación se determinará al azar en un proceso de selección neutral. Todas las aprobaciones y negativas de transferencia son finales y no están sujetas a apelación.

Por favor, recuerde.....

- La aprobación de transferencias está sujeta a disponibilidad de espacio.
- Todas las solicitudes son tratadas de la misma y no en base a: “primero que llega-primero que es atendido.”
- Se deberá llenar una solicitud por separado por cada estudiante que requiera transferencia.
- El transporte será responsabilidad del padre o guardián.
- Una vez que el estudiante que reside dentro de los límites PYLUSD ha sido aceptado en la escuela de elección, ellos llegan a ser residentes de esa escuela y no necesitan renovar su transferencia anualmente. La transferencia está en efecto mientras está en la secundaria. Sin embargo, los estudiantes de transferencia de Elección, deberán solicitarla de nuevo al ingresar a la preparatoria.
- Una vez que la solicitud ha sido aprobada para asistir a la escuela de elección, esa escuela se convierte en la escuela de residencia. Las transferencias futuras requerirán de una solicitud adicional durante el período de solicitud solamente.
- Las transferencias de los estudiantes que están fuera del distrito deberán renovar su solicitud cada año.
- Los solicitantes deberán investigar los asuntos de elegibilidad para atletismo. La Federación Inter-escolar de California (CIF) de regulaciones de transferencias escolares, pudiera afectar la elegibilidad para que un estudiante juegue algún deporte.

Transferencia de Estudiantes de Educación Especial

Los estudiantes con discapacidades identificadas pudieran solicitar una transferencia de Elección para otra escuela que ofrezca clases y servicios de educación especial comparables. La aprobación para una petición de transferencias está basada en disponibilidad de espacio como lo determina el Departamento de Educación Especial ya sea en clases de educación general y en el programa de educación especial especificado en el Programa de Educación Individual (IEP), y la determinación por el equipo de IEP al acordar que la escuela es un lugar apropiado de educación.

Lista de revisión de formularios que se deben entregar

**Por favor completen las siguientes páginas y
regrénselas a la escuela de su hijo.**

- Formulario de Acuse de Recibo de los Padres
- Formulario de Transporte y Permiso Médico
- Formulario de Permiso para Publicidad/Foto
- Acuerdo por parte del Alumno de Uso Aceptable de la Red Electrónica/
Internet
- Formulario de Declaración de Accidente del Alumno
- (Solamente para Escuela Preparatoria) Información para
Reclutadores de Servicio Militar. **Busquen por este formulario en
el paquete de Escuela Preparatoria de su hijo)**
- McKinney-Vento Form (opcional)**



FORMULARIO DE ACUSE DE RECIBO DE LOS PADRES

Estimados Padres de Familia o Guardián:

Para cumplir con el Código de Educación Sección 48982, por favor firmen este formulario como acuse de recibo del Manual de Información para los Padres de Familia para el año escolar 2011-2012 y **regrésenlo a la escuela de su hijo/hija**. Su firma no necesariamente indica aprobación de cualquier sección de esta noticia, simplemente indica que ustedes han recibido la información.

ACUSE DE RECIBO DE PARTE DEL PADRE O GUARDIÁN

Fecha

Nombre del alumno/alumna

Firma del padre/madre o guardián

Escuela

Grado

ACUSE DE RECIBO DE PARTE DEL PADRE/GUARDIÁN

Yo certifico que he leído y entendido el reglamento de cero tolerancia del Distrito Escolar Unificado de Placentia-Yorba Linda.

Firma del padre o guardián

Fecha

ACUSE DE RECIBO DE PARTE DEL ALUMNO

Yo certifico que he leído y entendido el reglamento de cero tolerancia del Distrito Escolar Unificado de Placentia-Yorba Linda.

Firma del alumno/alumna

Fecha



Por favor corten en la perforación
y regresen el formulario a la escuela de su hijo/hija.

Formulario de Transporte y Permiso Médico

Autorización para Emergencias Médicas y Renuncia de Reclamos con Respecto a la Transportación de alumnos

El Código de Educación Sección 35350, prohíbe al distrito escolar la transportación de cualquier alumno sin el permiso escrito del padre o guardián, a lo menos que se presente una emergencia de enfermedad o accidente al alumno. Durante el año escolar, su hijo/hija podrá desear, o ser invitado, a participar en ciertas excursiones o actividades extras del plan de estudios siendo necesario que él/ella sea transportado/a. Tal transportación puede ser proporcionada por vehículos propiedad del distrito, por vehículos contratados o por vehículos de propiedad particular que han pasado inspección por el departamento de transportación del distrito escolar.

PADRE O GUARDIÁN: POR FAVOR COMPLETE EL SIGUIENTE FORMULARIO Y REGRÉSELO A LA ESCUELA:

A: _____ (nombre de la escuela)

Referente A: Autorización para Emergencia Médica y Renuncia de Reclamos por Transportación de alumnos.

Yo pido que (nombre completo del alumno/a) _____ sea permitido/a participar en actividades de la escuela que requieran que él/ella sea transportado/a durante el presente año escolar.

(Nombre completo del alumno/a) _____ está en buena condición física, pero si él/ella se llegara a enfermar o a lastimar durante cualquier excursión o actividad, él/ella podrá recibir los primeros auxilios que sean necesarios.

Él/Ella **PUEDE-NO PUEDE** (marque con un círculo) recibir atención médica de un doctor titulado.

Él/Ella **PUEDE-NO PUEDE** (marque con un círculo) ser admitido/a a un hospital en caso de emergencia.

Como está expresado en el Código de Educación de California, Sección 35330, entiendo que yo considero al Distrito Escolar Unificado de Placentia-Yorba Linda, sus oficiales, agentes y empleados sin culpa y sin reclamo de lo que pueda surgir de la conexión con mi hijo/hija participando en esta actividad.

Firma del padre o guardián Fecha

Domicilio Ciudad Zona Postal

Teléfono _____

Otro número de teléfono en caso de emergencia _____

INFORMACIÓN MÉDICA PARA EMERGENCIA

Nota: la información de abajo de ninguna manera limita o modifica la autorización dada.

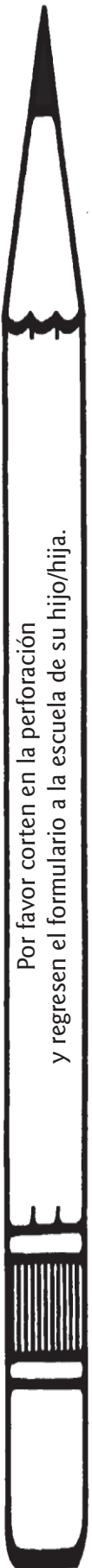
Doctor Domicilio

Teléfono _____

Practicante de Ciencia Cristiana _____ Número de Teléfono _____

Fecha de la última vacuna contra el tétano _____ Alergias: _____

Si desean adquirir seguro de accidente para el alumno, seguro médico o de hospitalización, por favor, pónganse en contacto con la oficina de su escuela.



Formulario de Permiso para Publicidad/Foto

El Distrito Escolar Unificado de Placentia-Yorba Linda es conocido por sus alumnos sobresalientes y dotados. Creemos que los alumnos que han logrado éxito en sus proyectos deben de ser reconocidos y de vez en cuando al distrito le gustaría publicar sus logros. Debido a que estos eventos y entrevistas son necesarias en el momento y no anticipadas, estamos pidiendo el permiso paterno para el año escolar de 2011-2012 en lugar de hacerlo cada vez que se presente la ocasión.

Por favor noten que cuando representantes de los medios de comunicación están en el plantel, no podemos prohibir que entrevisten a los alumnos o los incluyan en fotografías o nuevas historias. El formulario de permiso es para que el distrito distribuya publicidad.

Por favor llenen y firmen el formulario y regrésenlo a la escuela con su hijo/hija.

POR FAVOR REGRESEN ESTA PORCIÓN A LA ESCUELA DE SU HIJO/HIJA

Distrito Escolar Unificado de Placentia-Yorba Linda
Permiso para Publicación de Fotografías/Medios de Comunicación
o Red Electrónica de Comunicación
Año Escolar de 2011-2012

Doy mi permiso para que _____ sea presentado en la publicidad del distrito, incluyendo publicaciones del distrito, sitio web del distrito y anuncios en medios de comunicación.

Mi hijo asiste a la Escuela _____.

***No doy** mi permiso para que _____ sea presentado en la publicidad del distrito, incluyendo publicaciones del distrito, sitio web del distrito y anuncios en medios de comunicación. Sin embargo, doy mi permiso para que mi hijo(a) sea incluido(a) en el anuario escolar.

Mi hijo asiste a la Escuela _____.

***Si usted decide que su hijo/hija no sea fotografiado/a, por favor asegúrese de informarle a él/ella acerca de la decisión que usted tomó.**

Firma del padre/madre o guardián _____ Fecha _____



Acuerdo por parte del Alumno de Uso Aceptable de Red Electrónica/Internet

Antes que el alumno tenga acceso al Internet, debe haber un acuerdo completamente ejecutado en archivos de la escuela/distrito escolar indicando el Acuerdo por parte del Alumno de Uso Aceptable de Red Electrónica/Internet

El Distrito Escolar Unificado de Placentia-Yorba Linda apoya y respeta el derecho de cada familia de decidir aplicar para acceso a la Red Electrónica/Internet. Para poder tener acceso, los alumnos y sus padres y/o guardianes deben firmar este acuerdo.

ALUMNO USUARIO DEL INTERNET/RED ELECTRÓNICA

Entiendo y estoy de acuerdo en someterme a las provisiones de este contrato así como con cualquiera de las reglas del Distrito que pueden relacionarse al uso de computadoras y equipo del Distrito, incluyendo el uso del Internet. También entiendo que mi uso del Internet y comunicación electrónica por medio de computadoras y equipo del distrito está estrictamente limitado a propósitos educativos, que no se me garantizan ningunos derechos de privacidad con referencia a comunicaciones electrónicas o registros de Internet para propósitos generales de seguridad y para poder asegurar mi conformidad con este acuerdo.

Nombre del alumno (letra de imprenta)

Firma del alumno

Fecha

PADRE/ GUARDIÁN DEL ALUMNO USUARIO

El Distrito no crea garantías de ninguna manera, ni tampoco expresa o implica, que las funciones de los servicios provistos por medio de la conexión del Internet estarán libres de error o sin defecto. El Distrito no será responsable por cualquier daño que sufran los usuarios, incluyendo pero no limitado a, pérdida de datos, interrupciones de servicio o exposición impropia a material o gente. El Distrito no es responsable por la precisión o cualidad de la información obtenida a través del sistema. El Distrito no será responsable por obligaciones financieras surgiendo a través de uso no autorizado del sistema. Los usuarios o padres de usuarios asegurarán y sostendrán al distrito inofensivo de cualquier pérdida sufrida como resultado del mal uso del sistema por el usuario.

Yo por este medio doy permiso a que mi hijo use las redes electrónicas y la puerta al Internet del Distrito Escolar Unificado de Placentia-Yorba Linda y estoy de acuerdo en mi propio y en nombre de mi hijo a todos los términos y condiciones marcados en este documento.

Nombre del padre/guardián (letra de imprenta)

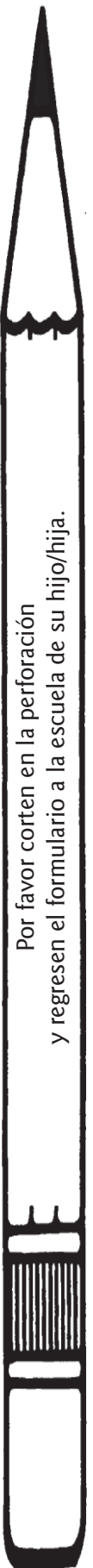
Firma del padre/guardián

Fecha

El Distrito Escolar Unificado de Placentia-Yorba Linda reconoce que los servicios locales y extendidos del área de red electrónica ofrecen una variedad amplia de oportunidades para metas y objetivos adicionales y por lo consiguiente provee acceso a la red electrónica para su personal y alumnos. El acceso a este recurso vasto de información es una oportunidad educativa que requiere uso responsable de cada individuo. Como tal, cada usuario en el Distrito Escolar Unificado de Placentia-Yorba Linda (PYLUSD) deberá actuar en una manera ética y legal consistente con las metas y objetivos del distrito y deberá someterse al uso educativo apropiado y etiqueta de red electrónica que incluye el ser educado, usar lenguaje apropiado y respetar la privacidad de otros.

Los usuarios de red electrónica en el Distrito Escolar Unificado de Placentia-Yorba Linda deberán recordar que el nivel de confidencialidad en las computadoras que son propiedad del distrito, no puede ser el mismo que se espera cuando usan su propio equipo o servicio de Internet. Las comunicaciones electrónicas*, carpetas y otros registros del Internet pueden ser examinados por propósitos educativos y administrativos y para verificar que se están siguiendo las guías de uso aceptable. (*Para propósitos de este documento, la comunicación electrónica incluye pero no está limitada a e-mail, chat y mensajes instantáneos.)

Por favor corten en la perforación
y regresen el formulario a la escuela de su hijo/hija.



El Distrito Escolar Unificado de Placentia-Yorba Linda ha tomado pasos razonables para asegurar que el network es principalmente para actividades que apoyan las metas y objetivos del distrito. El distrito está obedeciendo el Acta de Protección de Internet de los Niños y mantiene y actualiza software que previene acceso no autorizado a datos privados en Internet, sin embargo es posible para usuarios del Internet resueltos a tener acceso a información que tiene el intento de ser para adultos. La seguridad de la computadora no puede estar hecha perfecta y es probable que un usuario determinado puede hacer uso de recursos de computadora para propósitos impropios. PYLUSD cree que los beneficios del acceso al Internet en la forma de recursos de información y oportunidades para colaboración excede más allá de cualquier desventaja.. Ultimadamente, los padres y guardianes de menores son responsables por preparar y expresar los criterios que su hijo o menos bajo su cuidado deberá de seguir. El uso del network del distrito y acceso al Internet es un privilegio que puede ser suspendido a cualquier tiempo por conducta no apropiada. El uso asignado de Internet y network está limitado estrictamente a propósitos educacionales.

RESPONSABILIDAD

Como un usuario de la conexión de la red electrónica y del Internet del Distrito Escolar Unificado de Placentia-Yorba Linda, yo estoy de acuerdo a:

- Usar los recursos de la red electrónica incluyendo el Internet solamente cuando esté presente un miembro del personal
- Reportar a la persona responsable de cualquier uso incorrecto conocido de la red electrónica
- Usar mi acceso a la red electrónica en una manera aceptable, seguir todas las reglas del distrito referente al uso de la red electrónica, incluyendo ser educado, usar lenguaje apropiado y respetar la privacidad de otros
- Usar recursos electrónicos y comunicaciones solamente para propósitos educacionales
- Usar eficientemente el tiempo que estoy en la línea y otros recursos de la red electrónica
- Ayudar al Distrito Escolar Unificado de Placentia-Yorba Linda a que la red electrónica esté libre de ataques de virus, absteniéndome en abrir partes adjuntas de fuentes desconocidas y estar alerta a advertencias de virus

CONDUCTA IMPROPIA EN LA LÍNEA incluye pero no está limitada a:

- Usar la red electrónica para actividades ilegales, incluyendo instalación no autorizada, uso, memoria o distribución de software con derecho de autor o materiales en violación de leyes de derecho de autor
- Tener acceso, anunciar, someter, publicar o exhibir materia dañina o no apropiada que amenaza, es obscena, perjudicial o sexualmente explícita, o que podría ser interpretada como acosos o denigración de otros basado en su raza/grupo étnico, origen nacional, sexo, orientación sexual, edad, minusvalidad, religión o creencias políticas. Código Penal de California Sección 313(a)
- Usar la red electrónica para negocios privados o empresa comercial
- Usar la red electrónica para actividades políticas
- Usar el nombre o palabra clave de otra persona sin su autorización
- Permitir que otro usuario tenga acceso a tu cuenta
- Distribución de cartas en cadena
- Compartir palabras claves de cuentas de la red electrónica, dejar palabras clave disponibles en lugares obvios, o dejar computadoras sin atender con la clave firmada
- Revelar, usar o diseminar identificación personal acerca de uno mismo o de otros cuando se usa la comunicación electrónica. También se les advierte a los alumnos que no revelen tal información en otras maneras a individuos localizados en el Internet sin el permiso de sus padres/guardianes. Información personal incluye nombre del alumno, domicilio, número de teléfono, número de seguro social u otra información de identificación individual
- Leer la correspondencia electrónica de otro usuario o carpetas
- Enviar o intercambiar mensajes que son inconsistentes con las normas de la escuela o el distrito
- Distribuir medios electrónicos en una manera que es posible que cause congestión en la red electrónica o significativamente sea un obstáculo para la habilidad de otras personas para tener acceso y usar el sistema (por ejemplo: carpetas enormes durante las horas tempranas, enviar demasiados mensajes electrónicos, dar telecarga de carpetas de video y audio no directamente relacionados a las metas del distrito, chat excesivo o uso de mensajes instantáneos sin propósitos educacionales)
- Telecargar o descargar virus o crearlos intencionalmente en la computadora
- Intentar vandalizar, dañar, intentar forzar o destruir el equipo del distrito, datos y materiales
- Manipular los datos de cualquier otro usuario
- Dar acceso no autorizado a servidores, a sistema de computadora o a equipo de la red electrónica
- Usar recursos y comunicaciones electrónicas para otros propósitos que no son educacionales

Los alumnos que violan el Acuerdo del Alumno de uso Aceptable de Red Electrónica/Internet, dan mal uso a los recursos electrónicos o violan las leyes estatales o federales, pueden estar sujetos a acción disciplinaria, pérdida de privilegios de acceso y/o acción legal de acuerdo con la ley y con la norma de la Junta de Educación (cf. 5144- Disciplina) (cf. 5144.1 – Suspensión y Expulsión/Proceso debido) (cf. 5144.2 – Suspensión y Expulsión/Proceso debido (Alumnos con minusvalidades). Apoyamos el derecho del padre o guardián de declinar acceso al Internet para su hijo.

SEGURO DE PROTECCION PARA SU HIJO/A AÑO ESCOLAR 2011-2012

El Distrito Escolar Unificado Placentia-Yorba Linda toma los pasos apropiados para proteger a su hijo(a) de accidentes. Aún así, los accidentes pueden ocurrir mientras se participa en actividades que tienen lugar en el campus escolar, en paseos y durante actividades extra-curriculares y deportes. Por favor, complete la forma que se encuentra en la parte inferior y devuélvala a la escuela de su hijo(a) antes de que inicie el año escolar.

El Distrito Escolar Unificado Placentia-Yorba Linda no provee seguro contra accidentes/médico ni reembolsos por accidentes relacionados con la escuela. Existe una variedad de planes de seguros disponibles para ayudarle en el evento de algún accidente y el distrito le anima a comprar el plan que más se amolde a sus necesidades. Aún si usted tiene seguro médico estos planes pueden ayudarle con los gastos no previstos como deducibles.

LA LEY ESTATAL REQUIERE QUE LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN DEPORTES INTER-ESCOLARES CUENTEN CON SEGURO MÉDICO

El folleto del Seguro Contra Accidentes para Estudiantes Myers-Stevens & Toohey & Co., Inc. Del año 2011-2012 será incluido en el paquete de inscripción escolar de su hijo(a) en la escuela. Lea cuidadosamente el folleto. Existen tres niveles de beneficios disponibles. El nivel de beneficios de "Opción Alta" (High Option) se recomienda si su hijo(a) no tiene cobertura familiar o si su cobertura privada tiene un alto deducible. Todos los planes están disponibles "A Horas de Escuela", "Solamente en Juegos de Fútbol Americano" o "24 Horas" (todos los días todo el día).

Importante: Es apremiante que usted considere el Plan de Cuidado de Salud para Estudiantes, el cual provee la más alta cobertura. Cubre enfermedades y accidentes, 24 horas al día, incluyendo deportes, excepto "ataque" de fútbol Americano inter-escolar.

Las solicitudes "¡Cuidate!" están disponibles en tu escuela. Complete la solicitud, adjunte el pago y siga las instrucciones del folleto. Mantenga el folleto en un lugar seguro en caso de que su hijo(a) se accidente. Si usted tiene alguna pregunta, por favor, comuníquese con el director del plan, Myers-Stevens & Toohey & Co., Inc., al (800) 827-4695 or (949) 348-0656.

Atentamente,

Joan T. Velasco, Asistente de Director de Servicios Fiscales

ESTA FORMA DEBE SER FIRMADA Y DEVUELTA A LA ESCUELA

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO PLACENTIA-YORBA LINDA

DECLARACION DE PADRES O GUARDIAN EN CASO DE ACCIDENTE DE UN ESTUDIANTE 2011-2012

Yo, quien a continuación firma, entiendo que soy responsable de los pagos médicos y de hospital de mi hijo(a) y declaro lo siguiente:

Yo soy el padre/madre/guardian de _____ estudiante que
(nombre del estudiante)

asiste a la escuela _____ del distrito de Placentia-Yorba Linda, Condado de Orange.
(nombre del escuela)

Por favor marque lo que aplique:

_____ Yo no deseo comprar la póliza Contra Accidentes para Estudiantes Myers-Stevens & Toohey Co., Inc. porque dicho estudiante ahora cuenta y seguirá contando con protección de gastos médicos y de hospital que resulten de accidentes y lesiones corporales durante el año escolar venidero.

Nombre del agencia aseguranza _____.

_____ Yo comprare la póliza Contra Accidentes Myers-Stevens & Toohey & Co., Inc.

_____ Yo no tengo seguro de gastos médicos y de hospitalización

Fecha: _____

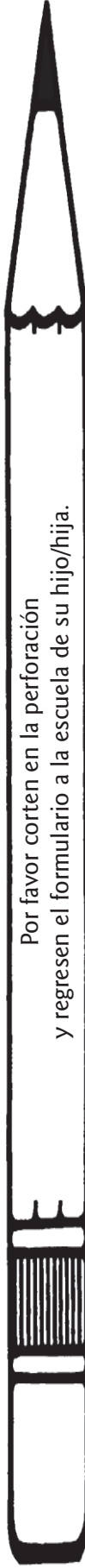
Firma de Padre/Guardián: _____

Teléfono de casa: _____

Domicilio: _____

Teléfono de trabajo: _____

Ciudad, Estado, Zip: _____



Por favor corten en la perforación
y regresen el formulario a la escuela de su hijo/hija.

Servicios de Salud

Programa de salud del Niño y Prevención de Minusvalidad

Código de Salud y Seguridad 124085 - Cada alumno que entra a kindergarten o al primer grado ya sea en escuelas públicas o privadas en California, deberá de presentar evidencia de que ha tenido un examen físico durante los últimos 18 meses antes de entrar al primer grado. (Se permite un período de 90 días después de que el alumno entre a primer grado.)

El Distrito tiene una CHDP Clínica disponible para dar exámenes gratis a los alumnos que son elegibles y que califican para estos servicios. Por favor llamen a la clínica al (714) 579-1548 para determinar la elegibilidad de su hijo/hija o para hacer una cita para un CHDP físico. La clínica está localizada en la Escuela Primaria Topaz, 3232 Topaz Lane, Fullerton, CA 92831.

Inmunización

La ley de California requiere que los alumnos sean inmunizados en contra de ciertas enfermedades antes de que puedan ser admitidos en la escuela. Un alumno debe obtener inmunización en contra de polio, difteria, tétano, tos ferina (pertussis) y sarampión alemán (rubeola) y hepatitis B y varicela. La inmunización en contra las paperas se debe de obtener, a lo menos que el niño/niña tenga más de 7 años de edad. Es el reglamento (5141.3) de la junta de educación de que todos los alumnos menores de 18 años que están entrando a las escuelas del Distrito Escolar Unificado de Placentia-Yorba Linda, deben presentar certificación escrita, por una agencia de cuidado de salud del condado, de un doctor certificado o de expedientes escolares anteriores, comprobando el haber tenido inmunización completa contra esas enfermedades. No se permitirá inscripción en la escuela para los alumnos sin expedientes de inmunización o al día.

*49403 - Cuando el distrito usa recursos públicos para inmunizar a los alumnos para protección y control de enfermedades contagiosas, un padre o guardián puede dar su consentimiento por escrito para la administración del agente de inmunización al alumno.

El Código Administrativo de California, Título 17, Secciones 6000-6075, y el Código de Salud y Seguridad de California, Sección 3381, y la Sección 120335, requieren que todos los alumnos que están entrando a una escuela del distrito deben de tener todas las inmunizaciones requeridas.

Clínica para Inmunización

El distrito provee una clínica gratis de inmunización para alumnos elegibles que se inscriben en el Distrito Escolar Unificado de Placentia-Yorba Linda. La Clínica está localizada en la Escuela Primaria Topaz, 3232 Topaz Lane, Fullerton, CA 92831. Por favor llamen para verificar las horas y días disponibles (714) 579-1548.

TDAP (tos ferina (pertussis))

Ley estatal de California, el Proyecto de Ley No. 354, requiere que todos los estudiantes que ingresan a la escuela para el año escolar 2011 - 2012 en los grados 7 a 12 proporcionan una prueba de un adolescente tos ferina vacuna de refuerzo (Tdap) antes de comenzar la escuela. Una Tdap (o DTaP), la dosis administrada en o después del 7^o cumpleaños se reunirá este nuevo requisito. Por ley, los estudiantes que no tienen prueba de haber recibido una vacuna de refuerzo Tdap no podrá ingresar a la escuela hasta que se presenten pruebas a la escuela o una renuncia a la exención se ha firmado. Exenciones médicas también puede ser otorgada por un médico. Notas escrita por un médico es necesario.

Evaluación de Salud Oral

La ley de California, en su Código de Educación Sección 49452.8 ahora requiere que su hijo(a) tenga una evaluación oral (revisión de sus dientes) para Mayo 31 en kindergarten. Las evaluaciones que han tenido lugar dentro de los 12 meses anteriores al ingreso de su hijo(a) a la escuela, también cumplen con este requerimiento. La ley especifica que la evaluación debe ser hecha por un dentista con licencia u otro profesional con registro en salud dental. La ley de California requiere que las escuelas mantengan privacidad en la información de salud de los estudiantes. La identidad de su hijo(a) no será asociada a ningún reporte producido como resultado de este requerimiento. Si usted no puede llevar a su hijo(a) a esta evaluación requerida, por favor, indíquelo así a la oficina de salud de la escuela.

Guías del Distrito para determinación de enfermedades del alumno

Aquí están las guías que el personal escolar usa para determinar si un niño deberá ser mandado de la escuela a la casa. Estas guías pueden ayudar a ustedes a hacer una decisión acerca de mandar a su hijo a la escuela con una posible enfermedad o después de haber tenido una enfermedad:

1. Si durante las últimas 24 horas, al poner el termómetro en la boca, su hijo/a ha tenido **una temperatura de 100 grados o más**, (99 grados cuando se toma debajo del brazo), no se le debe de mandar a la escuela.
2. Si durante las últimas 24 horas su hijo/a ha **vomitado** o tuvo **diarrea**, no se le debe de mandar a la escuela.
3. Si su hijo/a tiene **secreción nasal verde**, no deberá de estar en la escuela hasta que la secreción se haya aclarado, o si su hijo/a viene a la escuela con una nota del doctor indicando que la condición no es infecciosa o ya tiene un tratamiento.

4. Si su hijo/a tiene los **ojos rojos o cualquier secreción por los ojos**, él/ella no deberá de estar en la escuela hasta que los ojos estén claros, o si su hijo/a viene a la escuela con una nota del doctor indicando que la condición no es infecciosa y tiene un tratamiento.
5. Si su hijo/a tiene **una erupción cutánea** (de la piel), él/ella no deberá de estar en la escuela, a lo menos que su hijo/a ya tenga los ojos claros o hay una nota del doctor indicando que la condición no es infecciosa o se ha empezado un tratamiento.
6. Un estudiante diagnosticado con una enfermedad contagiosa puede regresar a la escuela con una nota del médico estableciendo que la enfermedad del estudiante ya no es contagiosa.

Muchos niños todavía están desarrollando sus hábitos personales de higiene. Por favor animelos a que se laven las manos muy bien. Esta es la manera más efectiva de prevenir la propagación de enfermedad. Si tiene preguntas relacionadas con salud, por favor sientan la confianza de llamar por teléfono a una de las enfermedades escolares del distrito, al número (714) 986-7170. **Ver la gráfica de inmunización en la página anterior.**

Programas de Exámenes Obligatorios

Examen para Visión, Oído y/o Escoliosis

Códigos Administrativos de California 597f, 644 ó 654a - Antes del inicio del programa del examen de la visión (597f), del programa del examen del oído (644) o del programa de examen de escoliosis (654a), los padres o guardianes deben de ser informados en su idioma nativo acerca del plan para conducir el programa y de sus derechos de negar consentimiento para la participación de su hijo/hija. Tal opción debe de ser sometida a la escuela por escrito y deberá de cumplirse conforme a la Sección 49451 del Código de Educación.

Exámenes de visión y oído se hacen cada año entre octubre y abril. Se examinan los siguientes niveles de grado: K, 2, 4, 5, 8: visión y oído; 1^o: visión de color - niños solamente; 10^o: solamente oído.

Exámen de Escoliosis (un examen de la columna vertebral) se conduce a través del año para las niñas del séptimo grado y los niños del octavo grado.

Todos los exámenes son conducidos por enfermeras escolares con credenciales.

Exención Para Exámenes Físicos

*49451 - Los padres podrán llenar un informe escrito anualmente con el director de la escuela declarando que no consentirán con los exámenes físicos de rutina para su hijo/hija; entonces el niño/niña estará exento de tal examen. Cuando hay una buena razón en creer que el niño/niña está sufriendo de una enfermedad reconocida contagiosa o infecciosa, o está en riesgo de tal enfermedad, el niño/niña puede ser excluido/a de asistir a la escuela.

Servicios Médicos

Medicamentos de situación continua

49480 - Se requiere que los padres de un alumno que está en un régimen de medicamento continuo para una condición no-episódica, informen a los oficiales escolares acerca del medicamento que su hijo/hija está tomando, la dosis actual y el nombre del doctor que supervisa. Con el consentimiento del padre o del guardián legal del alumno, la enfermera escolar se puede comunicar con el doctor y puede consultar con el personal de la escuela.

El Distrito Debe Proveer Administración del Medicamento Prescrito para el Alumno

*49423 - Cualquier alumno quien es requerido tomar medicamento prescrito por un doctor puede ser asistido por la enfermera escolar o alguien más del personal escolar si el distrito escolar recibe (1) un informe escrito de dicho doctor detallando el método, cantidad y horarios de tiempo en que tal medicamento se debe de dar y (2) un informe escrito del padre o guardián del alumno indicando su deseo de que el distrito escolar ayude al alumno en los asuntos indicados en la información del doctor.

El tratamiento médico es la responsabilidad del padre/guardián y del doctor de la familia. **Los medicamentos, tanto con receta y comprados sin receta médica, se dan raramente en la escuela.** Las únicas excepciones es cuando hay problemas especiales o serios, y cuando es considerado sumamente necesario por el doctor que el medicamento se de durante las horas escolares. **Se le pide al padre que con la ayuda del doctor del niño, haga un horario adecuado para darle el medicamento en casa, fuera de las horas escolares, siempre que sea posible.**

Personal escolar asignado no-médico, puede administrar el medicamento a sus hijo/hija. Esas personas serán entrenadas y supervisadas por enfermeras escolares certificadas. El medicamento será guardado bajo llave en un lugar seguro y refrigerado, si así se requiere.

Se debe cumplir con los siguientes pasos antes que se pueda dar cualquier medicina en la escuela. Esto se aplica a medicina prescrita por el doctor o medicina comprada sin receta médica.

1. En la escuela debe estar archivado lo siguiente: **Una información escrita firmada por el doctor** especificando la condición por la cual se tiene que dar la medicina, el nombre, dosis, ruta e instrucciones específicas para tratamiento de emergencia.
2. Debe estar archivada en la escuela **una petición firmada por los padres/guardián.**
3. **El padre/guardián u otro adulto responsable debe entregar la medicina a la escuela.**
4. **La medicina debe estar en el envase original** dado a su hijo **con la etiqueta de la farmacia.** **Si la medicina es comprada sin receta médica,** debe estar en el **paquete cerrado nuevo original.**
5. **Toda la medicina líquida** debe estar acompañada por un **aparato apropiado de medida.**
6. **Se requiere un formulario separado para cada medicina.**
7. **Todo medicamento debe de ser recogido al fin del año escolar por los padres/guardián del estudiante. Cualquier medicamento no recogido al fin del año escolar será destruido.**

La petición es válida por lo máximo de un año de calendario. Cuando haya un cambio de medicamento, dosis, tiempo o ruta, el padre/guardián y el doctor deben de completar un nuevo formulario. Los formularios de medicina están disponibles en la escuela de su hijo.

Los alumnos pueden tener medicamentos de emergencia como inhaladores o Epi-Pen *sólo si es autorizado por un médico, por los padres, y por la enfermera de la escuela.* Un segundo inhalador debe permanecer en la oficina de la escuela para ser usado en caso de emergencia. Recomendamos que cualquier alumno que tenga problemas médicos serios (diabetes, ataques, etc.), tenga en la escuela un abastecimiento del medicamento con los formularios apropiados de consentimiento en caso de emergencia.

Servicios Médicos/de Hospital para Alumnos

*49472 - El Distrito Escolar Unificado de Placentia - Yorba Linda no provee seguro médico/de hospital para alumnos que se lastiman durante actividades que están relacionadas a la escuela. Sin embargo, la ley permite que el distrito tenga servicios médicos y de hospital disponibles para alumnos que sufren heridas durante actividades relacionadas a la escuela, por medio de pólizas de riesgo o pólizas de seguro individual pagadas por los padres/guardián del alumno. Se enviarán folletos a los padres. El distrito proporciona seguro médico secundario para los alumnos durante excursiones.

*46010.1 - La ley permite a las autoridades escolares disculpar a cualquier alumno de la escuela por el propósito de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de los padres. Sin embargo, el distrito, ha decidido en no disculpar a tales alumnos.

Permiso Temporal para no Participar en Educación Física/ Actividades Físicas

Un estudiante que requiera de un permiso para no participar en educación física o actividades físicas debido a enfermedad, lesión, o que requiera algún instrumento de asistencia (Eje. muletas, silla de ruedas) necesitará proveer a la escuela una Autorización Médica completada en una forma para Actividad Escolar. Las formas están disponibles en la oficina escolar o en <http://www.pylusd.org/sites/education/healthservices>

- Una petición por un padre de familia o guardián será aceptada hasta/ e incluirá tres días.
- Una petición por un consejero médico con licencia será aceptada hasta/ e incluirá cinco semanas.
- Una petición de un médico será necesaria para permitir exceder 5 semanas.

Todas las peticiones deberán contener un diagnóstico y el lapso de tiempo que el estudiante necesitará estar ausente.

Mochilas

Los padres de los alumnos que cargan mochilas deberán de estar enterados que la Asociación Americana de Quiroprácticos, la Asociación Americana de Terapia Física, y la Academia Americana de Cirujanos recomendaron que el peso de una mochila no debe de ser de más del 10% de la persona que la carga. Por ejemplo, si un alumno pesa 90 libras, la mochila debe pesar no más de nueve libras.

Una alternativa para la mochila es la bolsa que se jala – una bolsa con ruedas. Se recomienda una bolsa que se jala con ruedas seguras y fuertes. Se recomiendan revisiones periódicas de peso para asegurar que la bolsa no está muy pesada. Si se usa una mochila, las asociaciones indicadas arriba recomendaron una con correas anchas para que el peso se cargue en los dos hombros.

Pediculosis (piojos)

Hay ocasiones cuando se manda a los niños a casa porque se encuentra que tienen pediculosis (piojos). Esta es una condición tratable que no está generalmente asociada con ningunas complicaciones serias. Lo siguiente les pondrá a ustedes al corriente con la causa de esta plaga y qué se tiene que hacer para librarse de ella.

CÓMO SE ADQUIEREN LOS PIOJOS

Los piojos generalmente se transmiten por medio de contacto personal con otra persona que tiene esta plaga o por medio del uso de peines prestados, cepillos u otros artículos de arreglo personal y también al prestar sombreros, gorras, pelucas, sacos o mezclando varios de estos artículos. La mayoría de los padres tienen la impresión de que los piojos se establecen en personas que no son limpias. En el caso de piojos de la cabeza esto NO es cierto. Los baños frecuentes ni previenen los piojos ni eliminan una plaga una vez que se ha establecido.

QUÉ ES LO QUE SE DEBE DE OBSERVAR

Los piojos son insectos alargados como de este largo (-) y son de color gris-blanco con márgenes negras. Los piojos no tienen alas y no pueden volar. No brincan pero se mueven muy rápidamente. Esto hace difícil encontrarlos en el cabello del niño.

Como las formas que se arrastran son difíciles de ver, el diagnóstico de plaga de piojos de la cabeza se hace frecuentemente en la base de encontrar las liendres. Una liendre es un huevo de piojo. Las liendres tienen la forma de una lágrima, como de este tamaño (') y varían en color desde amarillento-café hasta blanco. Los piojos dejan las liendres en el cabello con una sustancia impermeable como si fuera cemento. Como resultado, las liendres no se pueden lavar o quitar con el cepillo como se quita la caspa o algunas otras basuras que se pueden encontrar en cualquier sección del cabello. En plagas poco severas, un examen cuidadoso del cuero cabelludo será necesario para detectarlas.

TRATAMIENTO

Hay información de tres páginas concerniente a piojos; el paquete está disponible en las oficinas de salud de todas las escuelas o pueden ser obtenidas de la página electrónica: <http://www.pylusd.org/sites/education/healthservices/>. Si usted tiene alguna pregunta referente al tratamiento para piojos o si necesita ayuda financiera para obtener shampoo contra piojos, por favor, llame a Servicios de Salud al (714) 986-7170 y pida hablar con una Enfermera Escolar del Distrito.

DE REGRESO A LA ESCUELA

Su hijo(a) pudiera regresar a la escuela después de que si cabello haya sido tratado con shampoo medicado, y que todos los piojos hayan sido eliminados, y las liendres hayan sido removidas. Necesita haber evidencia de que el cabello continúa siendo tratado adecuadamente, incluyendo un segundo tratamiento con un shampoo medicado por un período de 7-10 días después del primer tratamiento. El/ la estudiante necesita ser revisado de nuevo en la oficina de la escuela antes de regresar a la escuela.

Servicios Adicionales

Servicio de Alimentos

El Distrito Escolar Unificado de Placentia-Yorba Linda participa en los Programas Nacionales de Almuerzo Escolar y Desayuno Escolar, que proveen comidas cada día escolar. Los alumnos pueden comprar almuerzo por \$2.50 en las escuelas primarias y por \$3.00 o \$3.50 en las escuelas secundarias. Desayuno en escuelas participantes cuesta \$1.50. Después de llenar una aplicación para comidas, los alumnos pueden calificar para recibir comidas gratis o a precio reducido.

COMIDAS PRE PAGADAS

Las comidas se pagan con un cheque pagadero a PYLUSD FOOD SERVICES o con dinero en efectivo en la cafetería de la escuela. Animamos a los padres a que paguen por anticipado las comidas en la cuenta de su hijo.

APLICACIONES DE PRECIOS DE COMIDAS - Gratis o a precio reducido

Las familias deben de llenar una solicitud nueva de comidas gratis o a precio reducido cada año escolar, si uno o más de los siguientes casos:

- Si usted recibe CalFresh, California de Oportunidades de Trabajo y Responsabilidad hacia los Niños (Cal WORKS), GAP Kin o beneficios del Programa de Distribución de Alimentos en Reservaciones Indígenas (FDPIR), su niño puede recibir comidas gratis.
- Si el ingreso total del hogar es igual o menor que el indicado en la escala de ingresos abajo, su niño puede recibir comidas gratis o a un precio reducido. Hogar significa un grupo de parientes o no parientes, personas que están viviendo en unidad económica y hay un intercambio de los gastos de mantenimiento. Gastos de vivienda incluye renta, ropa, comida, gastos médicos y facturas de servicios públicos.
- Un hijo de crianza que es la responsabilidad legal de la agencia de bienestar social o una corte puede recibir comidas gratis o a precio reducido sin importar sus ingresos.

Una solicitud para comidas gratis o a precio reducido se pueden recoger en cualquier oficina de la escuela, cafetería de la escuela o la oficina de Servicios de Alimentos. La oficina de Servicios de Alimentos se encuentra en 4999 Avenida de Casa Loma, Yorba Linda, CA 92886, (714) 985-8610. Las solicitudes están disponibles en Inglés y Español.

DIRECTRICES DE ELEGIBILIDAD DE ACUERDO AL INGRESO julio 1 del 2011 – junio 30 del 2012

Número de personas en la familia	semanal	mensual	anual
1*	\$388	\$1,679	\$20,147
2	\$524	\$2,268	\$27,214
3	\$660	\$2,857	\$34,281
4	\$796	\$3,446	\$41,348
5	\$932	\$3,035	\$48,415
6	\$1,067	\$4,624	\$55,482
7	\$1,203	\$5,213	\$62,549
8	\$1,339	\$5,802	\$69,616
Para cada miembro adicional en la familia añadida:	+\$136	+\$589	+\$7,067

* Una familia de uno significa un niño de crianza, un niño institucionalizado o un alumno que es su único apoyo de él/ella.

PROCEDIMIENTOS DE PUNTO DE VENTA

Todas las escuelas están equipadas con terminales de Punto de Venta que permiten a los alumnos tener una cuenta sin importar su elegibilidad ya sea gratis reducida o pagada. La cafetería en cada escuela elemental le asignara a cada alumno un Número Personal de Identificación (PIN). En las escuelas intermediarias y secundarias los estudiantes usaran su numero de identificacion. Estos numeros se usaran durante el Punto de Venta.

BEBIDAS CARBÓNICAS

En septiembre 2005, la Junta de Educación adoptó una norma limitando la distribución de bebidas carbónicas en los planteles de escuelas secundarias. Como se requiere por Ley del Estado, los distribuidores automáticos no son activados hasta 30 minutos después de que se terminan las clases del día. Durante el día escolar las bebidas carbónicas han sido reemplazadas con un producto alternativo.

Servicios de Transportación

El Distrito Escolar Unificado de Placentia-Yorba Linda puede proveer transportación de la casa a la escuela para los alumnos que viven más allá de la distancia establecida por la Junta Directiva de Educación. La distancia está medida de la entrada de la escuela a puntos alrededor de la escuela formando un círculo con la distancia establecida siendo el radio del círculo.

Los siguientes guías serán usados para proveer transportación de la casa a la escuela para los alumnos que viven más allá de las siguientes distancias de su escuela de asistencia:

Escuelas primarias K - 3 1.00 millas
Escuelas primarias 4 - 6 1.25 millas

Escuelas intermedias 6 - 8 ó 7-8 1.75 millas
Escuelas preparatorias 9 - 12 2.75 millas

Transportación puede ser provista en el evento de que la distancia de caminar de un alumno es de $\frac{3}{4}$ de milla en exceso de la distancia de radio desde su escuela.

Todos los alumnos que son transportados en el autobús escolar de la casa a la escuela y de la escuela a la casa pagarán cuotas marcadas por la Junta de Educación.

Para precios actuales por favor vean en el sitio de la red electrónica del distrito en www.pylusd.org

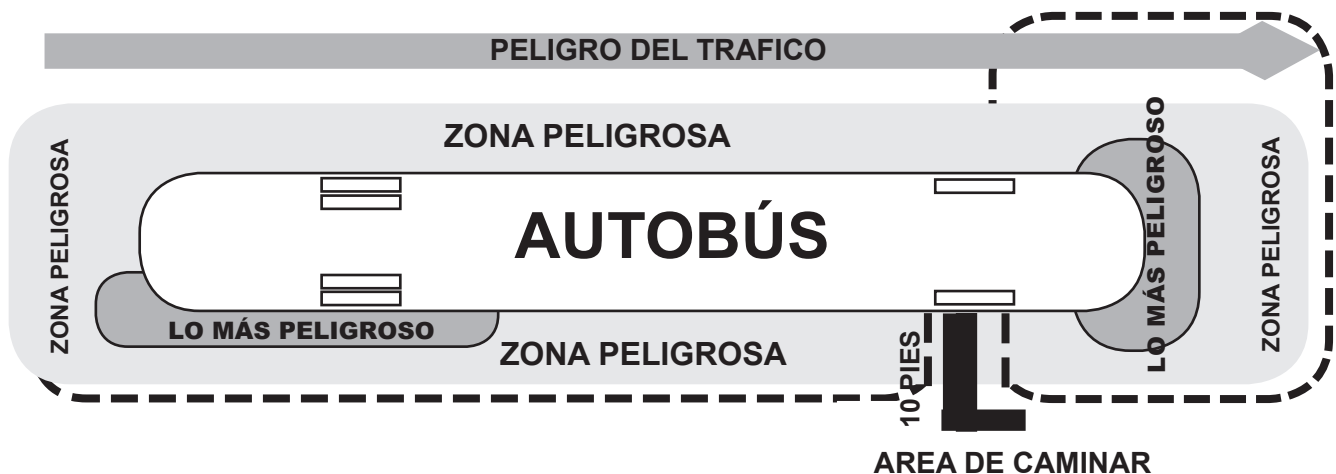
Los siguientes alumnos que viajan en el autobús en las rutas de la casa a la escuela no pagarán las cuotas marcadas arriba:

- Alumnos recibiendo servicios de educación especial que incluyen transportación de banqueta a banqueta como está especificado en el IEP.
- Familias calificando de acuerdo con las leyes y regulaciones del estado para recibir el costo de la transportación gratis o a precio reducido.

La siguiente información está provista conforme a la Sección 39831.5 del Código de Educación:

- Una lista de paradas y rutas de autobuses escolares estará disponible en cada escuela una semana antes de que empiecen las clases. Los alumnos deben de subirse y bajarse del autobús en su parada asignada.
- Los alumnos deben de estar en la parada del autobús, en el lado apropiado de la calle, antes de que llegue el autobús. Mientras esperan, deben de respetar los derechos de los dueños de propiedad cerca de la parada: el vandalismo, juegos peligrosos o ruido excesivo podrían resultar en acción disciplinaria.
- Procedimiento Para Subir al Autobús: Los alumnos deben de estar parados en una fila derecha, aproximadamente a 12 pies de la acera mientras que esperan la llegada del autobús. No deben moverse hasta que el autobús haya parado por completo. Los alumnos nunca deben acercarse al autobús hasta que el conductor ha abierto la puerta.

DIAGRAMA DE LA ZONA DE PELIGRO



Si los alumnos llegan tarde a la parada del autobús y están al lado opuesto de la calle, no deben cruzar la calle hasta que el conductor les de instrucciones y encienda las luces rojas intermitentes. **Los alumnos nunca deben cruzar la calle corriendo o correr detrás de un autobús que está en movimiento.** Una vez que el conductor haya cerrado la puerta y comience a alejarse de la acera, el autobús no parará a recoger aquellos que llegan tarde a la parada.

- d. Procedimiento para bajarse del autobús: Los alumnos deben de quedarse sentados hasta que el conductor les diga que pueden salir del autobús. A los alumnos que viven al lado opuesto de la calle donde se para el autobús, se les pedirá que levanten la mano cuando el autobús llegue a la parada. **Todos los alumnos, desde kindergarten hasta el octavo grado, que necesiten cruzar la calle, deben esperar para que el conductor los acompañe.** (Los alumnos de escuela preparatoria pueden cruzar la calle sin el conductor en medio de la carretera si las luces rojas intermitentes están encendidas). Los alumnos deben de seguir las instrucciones del conductor y solamente cruzar la calle enfrente del autobús mientras el conductor los está acompañando.
- e. El área inmediata alrededor del autobús es la Zona de Peligro. Cada año, muchos niños sufren heridas muy serias o fallecen porque salen corriendo por delante o por debajo de los autobuses. Por favor, enséñele este diagrama a su hijo y explíquele que nunca debe entrar en la Zona de Peligro.
- f. Se espera que los alumnos vayan cada mañana de su casa a la parada del autobús y en la tarde que vayan de la parada del autobús a su casa. Los alumnos son responsables al distrito escolar por sus acciones entre la parada del autobús a su casa (Código de Educación Sección 44807).

Requerimientos para transportar estudiantes

Padres, quienes deseen transportar a sus estudiantes de y a la escuela cuando haya eventos patrocinados y otras actividades, deberán completar el Registro del DMV/ Departamento de Riesgos y Accidentes/ Formato con las Reglas del PYLUSD y Registro de Conductor Escolar. Se deberá también completar una nueva forma y mandarla cada año escolar. Esta forma estará disponible con la secretaria de la escuela, entrenadores, consejeros, y directores de Atletismo y Actividades

Aseguranza de Accidente y Salud Estudiantil

El Distrito Unificado de Placentia-Yorba Linda no provee aseguranza de accidente/médica ni reembolso por daños relacionados con la escuela.

Estudiantes que participan en deportes/actividades interescolares estan requeridos por la ley estatal a tener aseguranza médica.

Una variedad de planes de seguro económicos estan disponibles para ayudarle en el evento de un accidente y el distrito le encomia a que compre el plan que llene sus necesidades. Aun si usted tiene aseguranza médica, estos planes le pueden ayudar con gastos como deductibles y/ó co-pagos. Lea cuidadosamente el folleto que fue incluido con el paquete de registración de escuela que recibió de su hijo/a.

Por favor complete el formulario de Protección de Aseguraza para Su Hijo/a que se encuentra en el centro de este libro y regreselo a la escuela de su hijo/a. Si necesita más copias de este formulario, por favor llame a Risk Management at (714) 985-8476.

Centro de Cuidado de Niños

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa provee una atmósfera segura y retadora de educación para el niño que está creciendo, dirigiéndose a sus necesidades emocionales, intelectuales y de bienestar. El programa de educación apropiado hace énfasis en las áreas de arte, música, educación física y las ciencias. Un área de trabajo está disponible en cada centro para que los niños terminen sus trabajos escolares asignados. Observamos una norma de puerta abierta en la que los padres son bienvenidos a visitar el centro a cualquier hora. Algunos centros de cuidado de niños pueden tener una lista de espera.

PROCEDIMIENTOS DE SERVICIO

- El programa está en servicio entre las horas de 6:30 a.m. y 6:00 p.m., de lunes a viernes.
- El horario de días festivos y de vacaciones coincide con el calendario del Distrito Escolar Unificado de Placentia-Yorba Linda
- Los Centros Alternativos de Cuidado de Niños están en servicio durante las vacaciones de invierno, primavera y verano.
- Se puede obtener información adicional llamando al Centro de Cuidado de Niños apropiado o a la Oficina de Cuidado de Niños del Distrito al número de teléfono 986-7030.

CENTROS DE CUIDADO DE NIÑOS Edad Escolar

Brookhaven.....	996-0654
Bryant Ranch.....	692-8276
Fairmont.....	970-0160
Glenknoll.....	970-1293
Glenview.....	779-2639
Golden.....	996-9391
Lakeview.....	223-7506
Linda Vista.....	693-1784
Mabel Paine.....	779-2350
Morse.....	993-5465
Rio Vista.....	666-2916
Rose Drive.....	993-1665
Sierra Vista.....	996-0150
Travis Ranch.....	777-8079
Tynes.....	996-9410
Van Buren.....	993-7437
Wagner.....	993- 5467
Woodsboro.....	970-2861

Prescolares

Prescolar de Linda Vista.....	779-8145
Prescolar de Wagner.....	996-0563



PRECIOS MENSUALES

PRECIO DE INSCRIPCIÓN EN EL OTOÑO \$50.00 por niño (alumnos nuevos)

\$40.00 por niño (alumnos que están continuando en el programa)

DÍA COMPLETO - Más de 4 horas por día

MEDIO DÍA - Menos de 4 horas por día

Edad Escolar (Escuela Primaria)

5 Días Completos	\$370.00
5 Medios Días	\$260.00

4 Días Completos	\$325.00
4 Medios Días	\$230.00

3 Días Completos	\$245.00
3 Medios Días	\$185.00

2 Días Completos	\$200.00
2 Medios Días	\$150.00

Hasta 2 Horas Por Día	\$180.00
------------------------------	-----------------

Prescolar (2.9 años a pre-K)

5 Días Completos	\$610.00
5 Medios Días	\$400.00

3 Días Completos (L, M, V)	\$400.00
3 Medios Días (L, M, V)	\$265.00

2 Días Completos (M, J)	\$295.00
2 Medios Días (M, J)	\$210.00

Prescolar - Día completo más de 3 horas
Medio día 9:00 - 12:00

Regulaciones Federales y Estatales

Expedientes de los Alumnos

Notificación de Derechos Conforme a FERPA para Instituciones Primarias y Secundarias

El Acta de Derechos Educativos de la Familia y Privacidad (FERPA) permite a los padres y alumnos mayores de 18 años de edad ("alumnos elegibles") ciertos derechos con respecto a los expedientes educativos de los alumnos. Ellos son:

- (a) El derecho de inspeccionar y revisar los expedientes de educación del alumno dentro de los 45 días en que el distrito recibe una petición por acceso. Los padres o alumnos elegibles deberán de someter al director de la escuela (o al oficial escolar apropiado) una petición por escrito que identifique el expediente/s que ellos desean inspeccionar. El director hará arreglos para el acceso a los expedientes y notificará a los padres o alumnos elegibles del tiempo y lugar en donde los expedientes pueden ser inspeccionados.
- (b) El derecho de pedir la corrección a los expedientes de educación del alumno que el padre o alumno elegible cree que son incorrectos o equivocados. Los padres o alumnos elegibles pueden pedir al distrito escolar que corrija un expediente que ellos creen que es incorrecto o equivocado. Ellos deberán de escribir al director de la escuela, claramente identificando la parte del expediente que quieren que sea cambiado, y especificar porqué es incorrecto o equivocado. Si el Distrito decide no corregir el expediente como ha sido solicitado por el padre o alumno elegible, el Distrito notificará al padre o alumno elegible de la decisión y les aconsejará de su derechos a una audiencia con respecto a la petición por una corrección. Información adicional con respecto a los procedimientos de audiencia será provista al padre o alumno elegible cuando se les notifique del derecho de audiencia.
- (c) El derecho a consentir la revelación o información personalmente identificable contenida en los expedientes de educación del alumno, excepto al punto que la FERPA autoriza revelación sin consentimiento. Una excepción que permite revelación sin consentimiento es revelación a oficiales escolares con intereses educativos legítimos. Un oficial escolar es una persona empleada por el Distrito como un administrador, supervisor, instructor, o miembro de apoyo del personal (incluyendo personal de salud o médica y personal de la unidad de aplicación de la ley); una persona sirviendo en la Junta Directiva; una persona o compañía con quien el distrito ha contratado para desempeñar un trabajo especial (tal como un abogado, auditor, consultante médico, o terapeuta); o un padre o alumno sirviendo en un comité oficial, tal como un comité disciplinario o de queja, o ayudando a otro oficial escolar a desempeñar sus trabajos. Un oficial escolar tiene un interés legítimo educacional si el oficial necesita revisar un expediente de educación para poder cumplir con su responsabilidad profesional. A la petición, el Distrito revela los expedientes de educación sin consentimiento a oficiales o a otro distrito escolar en el cual el alumno busca o intenta inscribirse. (Nota: FERPA requiere un distrito escolar hacer un intento razonable para notificar al alumno de la petición de expedientes a lo menos que informe en su notificación anual que intenta enviar los expedientes que se han solicitado.)
- (d) El derecho a presentar una queja con el Departamento de Educación de los Estados Unidos con respecto a la falta por el Distrito de cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y domicilio de la oficina que administra FERPA es: Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 4000 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20202-5920.

Directorio de Información

- (a) Conforme al Código de Educación Sección 49073, el distrito puede hacer disponible a aquellas personas, agencias o instituciones definidas abajo, las siguientes categorías de directorio de información: nombre, domicilio, teléfono, fecha y lugar de nacimiento, educación, participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente, peso y altura de los miembros de los equipos atléticos, fechas de asistencia, diplomas y premios recibidos y la institución educativa más reciente a la que asistió. El Código de Educación Sección 49073.5, declara que el intento de Legislatura es que las normas no excluyan a propósito a representantes de servicios militares a que tengan acceso al directorio de información y además que los distritos escolares reduzcan al mínimo la información de los números de teléfono de los alumnos.
- (b) Las agencias o personas que pueden recibir el directorio de información son las siguientes: Representantes de la ley local y estatal, agencias de probación, adopción y protección de niños, empleadores potenciales o actuales, escuelas públicas y privadas o profesionales, oficiales elegidos, reclutadores militares, medios publicitarios, en conjunción con actividades, honores, premios, etc., grupos de apoyo de padres, por ejemplo, PTA, organizaciones para recaudación de fondos y asociaciones de ex-alumnos.

Información para Reclutadores de Servicio Militar

El Acta de 2001 de Ningún Niño se Queda Atrás requiere que los distritos escolares provean acceso a los nombres, domicilios y números de teléfono para alumnos de escuela secundaria a reclutadores del Servicio Militar cuando lo soliciten. Los padres que no quieren que se de salida a la información se les pide que hagan saber este hecho por escrito al director de la escuela. Busquen por el formulario en el paquete de su hijo en escuela preparatoria.

Acta de Educación Elemental y Secundaria

Los padres tienen el derecho de pedir información oportuna acerca de la aptitud profesional del maestro de su hijo y de cualquier paraprofesional trabajando con el niño. A los padres se les notificará cuando el niño ha sido enseñado por cuatro o más semanas consecutivas por un maestro que no está “altamente capacitado” conforme a las directrices de Ningún Niño Se Queda Atrás.

A los padres de alumnos que aprenden el idioma inglés se les notificará de la colocación de su hijo en un programa no más tarde que 30 días después del principio del año escolar. Esta notificación incluirá la razón para la identificación del niño como un alumno que aprende el idioma inglés y del derecho de los padres de someter una Petición de Waiver de Excepción Paterna.

A los padres de niños que asisten a una escuela con programa de Título I se les notificará inmediatamente si la escuela está identificada para Programa de Mejoramiento. La identificación incluirá una información concerniente a cualquier acción correctiva tomada, tal como transferir al niño a otra escuela pública o dejar al niño participar en los Servicios Suplementarios de Educación.

Anualmente, los padres de niños asistiendo a una escuela con programa de Título I tienen la oportunidad de tomar parte en el desarrollo de procedimientos de participación de los padres y actividades en su escuela. Una vez desarrollados, estos procedimientos y actividades serán distribuidos a todos los padres de niños que asisten a la escuela.

Los padres recibirán una copia de los resultados de su hijo en el examen STAR.

Quejas de Acoso Sexual a Alumnos

(Autoridad legal: Código de Educación 231.5, Norma de la Junta de Educación 5145.7)

La Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado de Placentia-Yorba Linda reafirma su compromiso a la seguridad y el bienestar de todos sus alumnos, y, por consiguiente, prohíbe acoso sexual ilegal de cualquier alumno o por cualquiera en el distrito.

Además, es el intento de la Junta Directiva asegurar que todos los alumnos estén enterados de que no necesitan tolerar cualquier forma de acoso sexual. Como tal, esta norma será anunciada, distribuida a los alumnos y empleados e incluida en los anuncios anuales para los padres/guardianes.

Cualquier alumno que se envuelve en el acoso sexual de cualquiera en o de el distrito, puede estar sujeto a acción disciplinaria incluyendo expulsión. Cualquier empleado que permite o se envuelve en el acoso sexual de alumnos puede estar sujeto a acción disciplinaria incluyendo despido.

Alumnos y personal enterados de incidentes de acoso sexual reportarán tales incidentes inmediatamente al director o a otro administrador del distrito. Cualquier alumno que siente que él/ella está siendo acosado deberá inmediatamente ponerse en contacto con el director/persona designada y puede presentar una queja conforme a la Norma de la Junta y Reglamento Administrativo 1312.3, Procedimientos Uniformes de Queja.

El distrito prohíbe conducta vengativa en contra de la persona que se ha quejado o cualquier participante en el proceso de queja. Cada queja de acoso sexual se investigará inmediatamente. Toda la información referente a la queja permanecerá confidencial.

Discriminación Sexual Prohibida (Artículo 4)

Código de Educación Sección 221.5 prohíbe discriminación de sexo en consejo de carrera y oportunidades de selección de curso. También se provee a los padres el derecho a participar en sesiones de consejo de carrera y decisiones referentes a su hijo/hija.

Lenguaje de Participación de Revelación CSIS

El Distrito Escolar Unificado de Placentia-Yorba Linda está participando en el Programa de Servicios de Información de Escuelas de California (CSIS) en la transferencia electrónica de información del alumno para reporte del estado al Departamento de Educación del Estado de California y a los distritos e instituciones públicas postsecundarias a los que el alumno se está transfiriendo o aplicando para admisión. Los beneficios de participación del alumno y de los padres son que los expedientes serán transmitidos muy rápidamente. Las escuelas y distritos se beneficiarán de la simplificación y reducción de responsabilidad de reporte estatal. La información del alumno estará en clave para que CSIS no mantenga información identificable.

Los padres tienen el derecho para examinar la información del estudiante mantenida por el programa de CSIS.

Título IX Regulaciones Federales

El distrito mantiene una norma de no discriminar por razón de raza, sexo, color, origen nacional o minusvalidad, en sus programas educacionales y actividades. El distrito tomará pasos para asegurar que la falta de inglés no será una barrera para la inscripción y participación en los programas del distrito. Adicionalmente, la Sección 221.5 del Código de Educación requiere que la oportunidades de selección de curso y clases sean conducidas sin importar el sexo de los alumnos. Principiando en grado 7, los padres tienen el derecho de participar en sesiones de consejo y decisiones. Los padres y alumnos que tengan preguntas pueden llamar por teléfono al director de la escuela o a la oficina de Servicios Estudiantiles, al teléfono (714) 985-8650. Por favor refiéranse a la Norma de la Junta Directiva 5145.7, Acoso Sexual de Alumnos mostrada anteriormente.

Enmienda de Protección de Derechos del Alumno (PPRA)

PPRA permite a los padres y alumnos que tienen 18 años de edad o menores emancipados (alumnos elegibles) ciertos derechos con respecto a nuestra conducta de encuestas, colectas y uso de información para propósito de estudio y ciertos exámenes físicos. Estos incluyen el derecho a:

- *Permiso* antes que a los alumnos se les requiera someterse a una encuesta que tiene que ver con una o más de las siguientes áreas protegidas (encuesta de protección de información) si la encuesta está fundada en su total o en parte por un programa del Departamento de Educación de los Estados Unidos (ED).
 1. Afiliaciones políticas o creencias del alumno o de los padres del alumno;
 2. Problemas mentales o psicológicos del alumno o de la familia del alumno;
 3. Conducta sexual o actitudes;
 4. Ilegal, anti-social, auto incriminación o conducta rebajada;
 5. Valoraciones críticas de otros con quienes los respondentes tienen relaciones familiares cercanas;
 6. Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, tales como con abogados, doctores o ministros;
 7. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del alumno o de los padres;
 8. Ingresos, otro que lo requerido por la ley para determinar elegibilidad de programa.
- *Recibir noticia y una oportunidad para dar al alumno la opción de no tener que hacer lo siguiente:*
 1. Cualquier otra encuesta de protección de información, sin importar el fondo;
 2. Cualquier examen físico invasor de no emergencia requerido como condición para asistencia, administrado por la escuela o su agente, y no necesaria para proteger la salud inmediata y seguridad del alumno, exepcto en exámenes de visión oído o escoliosis o cualquier examen físico permitido o requerido conforme a la ley del estado; y
 3. Actividades de colecta, revelado o uso de información personal obtenida de los alumnos para estudio o para vender o de otra manera distribuir la información a otros.
- *Inspeccionar*, cuando se pida y antes de la administració o uso
 1. Encuestas de los alumnos de información protegida;
 2. Instrumentos usados para coleccionar información personal de los alumno para cualquiera de los estudios mencionados arriba, ventas u otros propósitos de distribución; y
 3. Material instruccional usado como parte de plan educacional.

Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973

La sección 504 del Acta Rehabilitación de 1973 y el Acta de 1990 de los Americanos con Minusvalidades, prohíbe discriminación en contra de personas minusválidas, incluyendo alumnos y miembros del personal, por los distritos escolares recibiendo asistencia financiera federal. Esto incluye todos los programas o actividades del distrito escolar recibiendo fondos federales sin tener en cuenta que el programa específico o la actividad envuelta es un recipiente directo de fondos federales. Incluido en los reglamentos del Departamento de Educación de Estados Unidos para la Sección 504, es el requisito de que alumnos minusválidos sean provistos con una educación apropiada pública y gratis. Estos reglamentos requieren identificación, evaluación, provisión de servicios apropiados y garantías de procedimiento en cada escuela pública en los Estados Unidos. Si la condición de minusvalidad interfiere con su habilidad para aprender, se requiere que el distrito le de educación regular y especial, ayuda educacional relacionada y servicios designados para satisfacer las necesidades educacionales individuales del alumno (Sección 121a.504 de Reglamentos Federales).

El distrito también implementará procedimientos para asegurar que las personas interesadas, incluyendo a personas con daño a la vista u oído, puedan obtener información con respecto a los servicios, actividades y medios que sean accesibles y útiles para personas con minusvalidades.

Si hay preguntas con respecto a la Sección 504 o si ustedes creen que el distrito no está de acuerdo con los reglamentos de Sección 504, se pueden poner en contacto con su escuela local o con el Director de Servicios de Alumnos al teléfono (714) 985-8650.

Procedimientos Uniformes de Quejas

La mesa directiva de educación reconoce que el distrito escolar es primordialmente responsable por adherirse a las leyes y regulaciones estatales y federales concernientes a programas educativos (T5CCR 4620). El personal responsable de recibir quejas bajo este procedimiento son el asistente al superintendente de personal y el asistente al superintendente de servicios educativos (T5CCR 4621). Alguien con queja tiene el derecho de apelar la decisión del distrito al departamento de educación del estado de California al llenar por escrito una petición dentro de 15 días de recibir la decisión del distrito (T5CCR 4632). A la persona con queja, se le debe de aconsejar de cualquier solución de la ley civil que este disponible bajo las leyes estatales o federales de discriminación, si aplican, y de la apelación contingente a la code educacional sección 262.3 (EC 262.3 T5CCR 4622). Copias del procedimiento de quejas del distrito se harán disponibles sin ningún costo a cualquier persona que las pida (T5CCR 4622).

¿Cuáles son las responsabilidades del quejante?

El quejante:

- Recibe los procedimientos de quejas de la agencia educacional local (LEA).
- Presenta una queja por escrito y sigue los pasos en los procedimientos locales de quejas (ver lo anterior).
- Puede apelar en un lapso de 15 días al Departamento de Educación de California (CDE) para resolución si él o ella no está satisfecho/a con la decisión de la LEA.
- Puede apelar en un lapso de 35 días al Superintendente de Instrucción Pública del Estado si él o ella no está satisfecho/a con la determinación del CDE.

¿Cuáles son la responsabilidades de la agencia educacional local (distrito escolar)?

La agencia local:

- Asegura el cumplimiento de las leyes y regulaciones estatales y federales aplicables.
- Designa a un miembro del personal para ser responsable de resolver la queja (Superintendente Adjunta de Servicios Educativos).
- Adopta normas de quejas y procedimientos consistentes con el *Código de Regulaciones de California, Título 5, Secciones 4600-4671*.
- Notifica, a lo menos anualmente, a los padres de familia, empleados, comités, alumnos y a otras personas interesadas, de los procedimientos locales para resolver quejas, incluyendo la oportunidad para apelar la decisión de la agencia. La noticia debe también aconsejar a los recipientes de cualquier remedio legal de ley civil que puede estar disponible. La noticia debe ser (a) en inglés; (b) en el idioma nativo de los alumnos cuando el 15% ó más de los alumnos en una escuela hablan ese idioma, o (c) en el modo de comunicación de la persona que recibe la notificación.
- Colocación de información y notificación para los padres de familia, guardianes, estudiantes, y maestros en cada salón de clases de toda escuela referente a deficiencias reportadas relacionadas a material escolar, condiciones de las instalaciones, y vacantes para maestros o asignación equivocada.
- Protege los quejantes contra represalias.
- Implementa los siguientes procedimientos:
 1. Cualquier persona, agencia pública u organización alegando una violación de estatutos federales o estatales, puede presentar una queja por escrito con la LEA concerniente a programas específicos.
 2. Quejas de discriminación **deben** ser presentadas a la LEA o el CDE por una persona afectada o por una persona en nombre de otros. Estas quejas deben ser presentadas a más tardar seis meses después del acontecimiento o luego que se reconocen. La LEA y el CDE deben proteger la confidencialidad de las partes involucradas y los hechos relacionados al caso.
- Resuelve la queja por medio de una mediación o investigación y llena un reporte por escrito en el lapso de 60 días a partir del recibo de una queja. La LEA debe dar la oportunidad al quejante de presentar evidencia relacionada al caso.
- En notificación de una queja, somete lo siguiente al CDE:
 1. La queja original
 2. Una copia de la decisión de la LEA
 3. Un resumen de la naturaleza o alcance de la mediación o investigación conducida por la agencia local si no está cubierta en la decisión de la LEA
 4. Un reporte de cualquier acción tomada para resolver la queja
 5. Una copia de procedimientos de queja de la LEA
 6. Cualquier otra información relacionada que pueda requerir el Superintendente del Estado
- Puede apelar en un lapso de 35 días al Superintendente de Educación Pública del Estado si la LEA o quejante no están satisfechos con la decisión del CDE.

¿Cuáles son las responsabilidades del Departamento de Educación del Estado de California?

El Departamento de Educación del Estado de California:

- Refiere cada queja a la LEA para resolución cuando sea apropiado.
- Solicita un reporte de la acción de la LEA cuando sea apropiado.

- Conduce una mediación o investigación cuando:
 1. La LEA falla en actuar en un lapso de 60 días o en un acuerdo a cierto tiempo.
 2. Una queja apela una decisión de la LEA
 3. El Departamento determina que es necesaria la intervención directa
- Requiere acción correctiva de la LEA con respecto a asuntos de queja identificados por medio de investigaciones de quejas.
- Provee ayuda técnica para corregir el asunto de queja.

Se asegura a los quejantes que no habrá represalias por presentar una queja para reportar casos de discriminación.

Para quejas alegando discriminación, se asegura confidencialidad a los quejantes.

El distrito es principalmente responsable por cumplir con leyes federales y estatales y regulaciones.

Acta de Llamada de Emergencia Ante el Riesgo de Asbestos (AHERA)

En conformidad al Acta de Respuesta de Emergencia de Peligro de Asbesto (AHERA) (40 CFR 763.93 [e] [10]), y La Sección 25915.2 del Código de Seguridad y Salud de California, estamos aconsejando a los padres de familia, estudiantes, personal escolar y miembros facultativos lo siguiente:

1. La inspección de las instalaciones del Distrito que contienen asbesto en polvo o como parte de materiales de construcción, ha sido completada.
2. Las muestras fueron tomadas durante la inspección de todos los materiales sospechosos de contener asbesto y fueron analizados en un acreditado laboratorio EPA.
3. Se escribió un Plan de Manejo basado en el reporte de la inspección y lo que se encontró en el laboratorio, resaltando el deseo de la administración de controlar o reducir cualquier material de construcción que contenga asbesto cuando sea necesario.

Algunos materiales de construcción que contienen asbesto fueron encontrados en nuestras instalaciones. Un plan de operación y mantenimiento, el cual es parte del Plan de Administración, describe la locación de estos materiales y los pasos específicos para mantener los materiales existentes. Inspecciones continuas se realizan cada tres años, y el Plan de Administración es mejorado. Nuestro reporte del 2008 declara que todos nuestros materiales están en buenas condiciones y no tienen un desgaste tal que signifiquen un peligro. Aconsejaremos y actualizaremos a las comunidades escolares relevantes si y cuando surja nueva información referente a este asunto.

El tema del Asbesto está enlistado bajo la Proposición 65 (Secciones 25249.5 y 25249.13 del Código de Seguridad y Salud del Estado de California) como una sustancia conocida como cancerígena en el Estado de California.

Todos los resultados de la inspección del Plan de Administración están disponibles para su consideración en la oficina del director de su escuela. Si usted tiene alguna pregunta, usted puede llamar a la Oficina del Administración de Riesgos del Distrito al (714) 985-8476.

Pesticidas

Acta de escuelas saludables del 2000

Como se dirigió en la Asamblea Bill 2260, Sección 1, Artículo 4 (comenzando con la Sección 17608) se ha añadido al Capítulo 5 de la parte 10.5 del Código de Educación, será conocido y citado como en el Acta de Escuelas Saludables del año 2000. La Sección 17612 de esta acta establece lo siguiente: La persona designada del Distrito Escolar deberá proveer anualmente a todo el personal escolar y padres de familia o guardianes de estudiantes inscritos en la escuela una notificación por escrito del nombre de los pesticidas que se espera sean aplicados en la escuela durante el año próximo.

PYLUSD Maintenance & Operations Department
 Attention Pesticide Notification
 1301 E. Orangethorpe Ave., Placentia, CA 92870.

Administración Integrada de Pesticidas (IPM) es una estrategia que se enfoca en una prevención o supresión a tiempo largo, de problemas de insectos por medio de una combinación de técnicas. Las técnicas usadas en administración integrada de insecticidas incluyen, pero no están limitadas a lo siguiente, supervisar por la presencia de insectos y establecer tratamiento a niveles mínimos, usando prácticas no químicas para hacer el hábitat menos conductivo para desarrollo de insectos, mejorando la higiene y empleando controles mecánicos y físicos. Las estrategias de Administración Integrada de Pesticidas incluyen el uso de pesticidas menos peligrosos después que supervisión cuidadosa indica que son necesarios.

Es la meta del Distrito Escolar Unificado de Placentia-Yorba Linda usar los pesticidas/herbicidas menos peligrosos para el control de insectos y de hierbas por medio del programa de Administración Integrada de Pesticidas (IPM). Si ustedes tienen preguntas, por favor llamen por teléfono al Departamento de Mantenimiento y Operaciones del Distrito Escolar Unificado de Placentia-Yorba Linda al número (714) 985-8439.

Mostrada abajo de este memorándum, por favor vean la lista de productos que esperamos usar en nuestras escuelas para el año 2011-2012 del Distrito Escolar Unificado de Placentia-Yorba Linda.

Esta lista está basada en el uso del año anterior. La aplicación de estos productos debe desempeñarse solamente cuando se ha probado que las medidas preventivas no son efectivas. Cada área de aplicación debe tener un anuncio de aprobación setenta y dos (72) horas antes de la aplicación y debe permanecer por setenta y dos (72) horas después de la aplicación, al menos que sea una situación de emergencia.

Para más información con respecto a los productos listados, por favor visiten la Red Electrónica del Departamento de Regulaciones de Pesticidas en: <http://www.cdpr.ca.gov>.

Lista de Pesticidas/Herbicidas que PYLUSD Anticipa Usar para el Año Escolar 2011-2012

<u>Product</u>	<u>Active Ingredient</u>	<u>Manufacturer</u>	<u>Usage</u>
Altosid	Methoprene	Wellmark	Mosquitoes
Borid	Boric Acid	Waterbury Co.	Insects
Advion Roach Gel Bait	Indoxacarb	DuPont	Roaches
Arilin	Indoxacarb	Dupont	Insects
Contra Blox	Bromadiolone	Bell Labs	Rodents
Delta Dust	Deltamethrin	Bayer Corp.	Insects
EcoExempt	Rosemary	EcoSMART	Insects
Extinguish Plus	Methoprene	Wellmark	Red Import Fire Ant
Fumitoxin	Aluminum Phosphide	Pestcon Systems	Burrowing Rodents
Fusilade	Fluazifop-P-butyl	Syngenta	Selective Grasses
MaxForce Granular Fly Bait	Nicotinoid	Bayer Corp.	Fly Bait
Maxforce Roach Gel	Fipronil	Bayer	Roaches
Nyguard IGR	Pyriproxyfen	MGK	Insect IGR
Precor	Methoprene	Zoecon	Insects IGR
Pyronyl	Pyrethrins	Prentiss	Insects
Quintox	Cholecalciferol	Bell Labs	Rodents
Ramik Green	Diaphacinone	Haco	Rodents
Ranger Pro Herbicide	Glyphosate	Monsanto	Weeds
Suspend SC	Deltamethrin	AgrEvo	Insects
Master line	Bifenthrin	FMC	Insects
Terad	Cholecalciferol	Bell Lab	Rodents
Termidor SC	Fipronil	BASF	Insects
Vanquish Herbicide	Diglycolamine salt	Syngenta	Weeds
XT-2000	Cyclohexene	XT-2000, Inc	Termites
ZP Rodent Bait	Zinc Phosphide	Bell Labs	Rodents

Contaminación de Precipitación de Agua

El Acta de Agua Limpia (CWA) se enmendó para proveer que el desecho de contaminación de actividades industriales, municipalidades y distrito escolar a Agua de los Estados Unidos desde cualquier punto de fuente está en contra de la ley a lo menos que el desecho esté en acuerdo con un permiso de sistemas de Desecho y Eliminación de Contaminación Nacional. El permiso requiere que el distrito escolar desarrolle un plan administrativo de agua de tormenta para todas las escuelas del distrito escolar así como notificación al público. La información en la página siguiente ayudará a nuestra comunidad a entender el proceso y maneras sugeridas con las que pueden ayudar a combatir contaminación de agua.

¿Qué es una línea divisoria de las aguas?

Una línea divisoria de las aguas es el área geográfica desembocando a un sistema de río, océano o cualquier cuerpo de agua a través de un solo desagüe e incluye las aguas recibidas. Las líneas divisorias de agua están generalmente limitadas y separadas de otras líneas divisorias por montañas, cumbres u otras áreas naturales elevadas. El Condado de Orange tiene 13 líneas divisorias de agua.

¿Qué daño puede causar al ambiente la precipitación de agua?

La precipitación de agua de vecindades residenciales, escuelas y negocios puede transportar productos químicos y suciedad en los tubos de desagüe contaminando nuestras líneas divisorias de agua y los océanos.

¿Qué puedo hacer para ayudar?

Al educarnos a nosotros mismos en lo que causa contaminación a precipitación, tomamos el primer paso en el camino correcto para prevenirlo. Aquí hay unas maneras sencillas para hacer tu parte en ayudar a limpiar la contaminación en nuestro ambiente:

- No tires basura en los desagües
- No dejes ramas y hojas en la calle
- Tira los productos químicos del hogar en el lugar apropiado
- Limpia los derrames de aceite y las goteras de los automóviles
- Barre el espacio de entra del carro en vez de lavarlos con la manguera
- Asiste a juntas públicas acerca de asuntos de precipitación de agua en tu área

Cosas que recordar:

- PLANEAMIENTO ES LA CLAVE PARA AGUA LIMPIA Y EDUCACIÓN ES LA CLAVE PARA PLANEAMIENTO.
- TODOS LOS DESAGÜES LLEVAN AL OCÉANO Y TÚ PUEDES AYUDAR PARA CONSERVARLOS LIMPIOS



Consejos de Seguridad

Cada año, se les anima a los padres de familia a recordar a sus estudiantes los procedimientos de seguridad cuando caminan de y hacia la escuela. Enseguida se enlistan una serie de recomendaciones proveídas por el FBI.

1. **Palabra Clave o Contraseña**

Una palabra clave sería fácil de recordar. Para usar en emergencias, una “contraseña” que solo sea conocida por el niño (a) y sus padres, y que cuando se le diga al niño (a), se le deje saber que está bien que se vaya con el adulto que lo va a recoger.

2. **Extraños**

¿Quién es un extraño? Si alguien ha estado merodeando por patio escolar o en el vecindario, esto no quiere decir que lo conoces. Aunque su cara te sea familiar itodavía es un extraño! Un niño (a) nunca debe ir a algún lugar con alguien que le diga que sus padres están en problemas y que necesitan su ayuda.

3. **Los Adultos NO Deben Pedir Ayuda de Algún Niño**

Los adultos no deben pedir ayuda a los niños, sino a otros adultos. Un adulto nunca debe pedir ayuda a los niños bajo ninguna situación, incluyendo el pedir direcciones o si han visto a un gatito o a un perrito perdido.

4. **Si los niños se separan de sus padres en un lugar público como una tienda o un parque, NO deben ir a buscarlos.**

Los niños deberán acudir al sitio de información o a un guardia de seguridad para que le ayuden a encontrar a sus padres.

5. **Los Niños siempre deben pedirle a sus padres o a un adulto antes de:**

- Ir a cualquier parte con quien sea
- Irse del patio, del área de juegos, o ir a la casa de alguien
- Irse en un transporte con alguien más que no sea el chofer del autobús o con quien regularmente se va, o
- Irse en un carro o ir a algún lugar aún si conoce a esa persona

6. **Una vez que los padres han dado su permiso, ellos deberán preguntar al niño(a):**

- Adónde van
- Cómo se van a ir
- Quién va a ir con ellos
- A qué hora van a regresar
- Llamar si van a llegar tarde

7. **Si alguien les sigue en un carro, ALEJARSE**

No necesitas acercarte al carro para hablar con las personas que van en él.

Placentia-Yorba Linda Unified School District
(714) 986-7000 * 1301 E. Orangethorpe Ave., Placentia, CA 92870
www.pylusd.org

Brookhaven Elementary (K - 6) 1851 N. Brookhaven Ave., Placentia 92870	(714) 986-7110 Chuck Hunter, Principal	Tynes Elementary (K - 6) 735 Stanford Dr., Placentia 92870	(714) 996-5550 Cristina McCall, Principal
Bryant Ranch Elementary (K - 5) 24695 Paseo de Toronto, Yorba Linda 92887	(714) 986-7120 Debra Silverman, Principal	Van Buren Elementary (K - 6) 1245 N. Van Buren St., Placentia 92870	(714) 986-7100 Ken Valburg, Principal
Fairmont Elementary (K - 6) 5241 Fairmont Blvd., Yorba Linda 92886	(714) 986-7130 Shawn Knutson, Principal	Wagner Elementary (K - 6) 717 E. Yorba Linda Blvd., Placentia 92870	(714) 986-7180 Patrick Brown, Principal
George Key School 710 E. Golden Ave., Placentia 92870	(714) 986-7170 Deby Six, Principal	Woodsboro Elementary (K - 6) 7575 Woodsboro Ave., Anaheim 92807	(714) 986-7040 Shirley Fargo, Principal
Glenknoll Elementary (K - 6) 6361 Glenknoll Dr., Yorba Linda 92886	(714) 986-7140 Doug Slonkosky, Principal	<u>MIDDLE SCHOOLS</u>	
Glenview Elementary (K - 6) 1775 Glenview Ave., Anaheim 92807	(714) 986-7150 Moises Plascencia, Principal	Bernardo Yorba Middle School (7 - 8) 5350 Fairmont Blvd., Yorba Linda 92886	(714) 986-7400 Cameron Malotte, Principal
Golden Elementary (K - 6) 740 E. Golden Ave., Placentia 92870	(714) 986-7160 Kathy Chakan, Principal	Kraemer Middle School (7 - 8) 645 N. Angelina Dr., Placentia 92870	(714) 996-1551 TBA, Principal
Lakeview Elementary (K - 5) 17510 Lakeview Ave., Yorba Linda 92886	(714) 986-7190 Katherine Dailey, Principal	Travis Ranch School (6 - 8) 5200 Via de la Escuela, Yorba Linda 92887	(714) 986-7460 Larry Mauzey, Principal
Linda Vista Elementary (K - 5) 5600 S. Ohio, Yorba Linda 92886	(714) 986-7200 Jackie Howland, Principal	Tuffree Middle School (7 - 8) 2151 N. Kraemer Blvd., Placentia 92870	(714) 986-7480 Rosie Baldwin-Shirey, Principal
Mabel Paine Elementary (K - 5) 4444 Plumosa Ave., Yorba Linda 92886	(714) 986-7210 Tamie Beeuwsaert, Principal	Valadez Middle School Academy(6-8) 161 E. La Jolla Street, Placentia 92870	(714) 986-7440 Minerva Gandara-Boggs, Principal
Melrose Elementary (K - 5) 974 S. Melrose St., Placentia 92870	(714) 986-7220 Vivian Cuesta, Principal	Yorba Linda Middle School (6 - 8) 4777 Casa Loma Ave., Yorba Linda 92886	(714) 986-7080 James Hardin, Principal
Morse Elementary (K - 6) 431 E. Morse Ave., Placentia 92870	(714) 524-6300 Kathie DiRocco, Principal	<u>HIGH SCHOOLS</u>	
Parkview (Homeschooling) (K - 12) 2189 N. Kraemer Blvd., Placentia 92870	(714) 986-7050 Libby Moore, Principal	El Camino Real High School (9 - 12) 1351 E. Orangethorpe Ave., Placentia 92870	(714) 986-7060 Gordon Chamberlin, Principal
Rio Vista Elementary (K - 5) 310 N. Rio Vista St., Anaheim 92806	(714) 630-7680 TBA, Principal	El Dorado High School (9 - 12) 1651 N. Valencia Ave., Placentia 92870	(714) 986-7580 Cary Johnson, Principal
Rose Drive Elementary (K - 5) 4700 Rose Dr., Yorba Linda 92886	(714) 986-7250 Liana Neuland, Principal	Esperanza High School (9 - 12) 1830 N. Kellogg Dr., Anaheim 92807	(714) 986-7540 Ken Fox, Principal
Ruby Drive Elementary (K - 6) 601 Ruby Dr., Placentia 92870	(714) 996-1921 Monica Barrera, Principal	Valencia High School (9 - 12) 500 N. Bradford, Placentia 92870	(714) 996-4970 Jim Bell, Principal
Sierra Vista Elementary (K - 6) 1811 N. Placentia Ave., Placentia 92870	(714) 986-7270 Cynthia Rex, Principal	Yorba Linda High School (9 - 12) 19900 Bastanchury Rd., Yorba Linda 92886	(714) 986-7500 Dave Flynn, Principal
Topaz Elementary (K - 6) 3232 Topaz Lane, Fullerton 92831	(714) 993-9977 Rafael Plascencia, Principal	La Entrada High School (9 - 12) 4175 Fairmont Blvd., Yorba Linda 92886	(714) 986-7026 Libby Moore, Principal
Travis Ranch School (K - 5) 5200 Via de la Escuela, Yorba Linda 92887	(714) 986-7460 Larry Mauzey, Principal	<u>EDUCATIONAL SERVICES CENTER</u>	
		Professional Development Academy 4999 Casa Loma Ave., Yorba Linda 92886	(714) 985-8603 Bob Blackney

INFORMACIÓN IMPORTANTE

(Pertussis o Tos Ferina)

Estimados Padres/ Guardianes:

La tos ferina (pertussis) se ha esparcido en California. Muchos estudiantes han tenido que faltar a la escuela debido a esta enfermedad.

Para ayudarle a proteger a sus hijos y a otras personas de la tos ferina, ahora una nueva ley de California requiere que los estudiantes sean vacunados con un refuerzo de la vacuna Tdap (tétano, difteria, tos ferina).

- Para el año escolar 2011-12, todos los estudiantes que van a iniciar el 7mo grado hasta el 12do grado necesitarán comprobante del refuerzo de la vacuna contra la tos ferina en adolescentes (Tdap) antes de comenzar las clases.
- Posteriormente, solo los estudiantes que vayan a iniciar el 7mo grado necesitarán comprobante del refuerzo de la vacuna contra la tos ferina en adolescentes (Tdap) antes de comenzar las clases.

Por ley, los estudiantes que no tengan prueba de haber recibido el refuerzo de la vacuna Tdap no podrán comenzar sus clases hasta que el comprobante haya sido entregado a la escuela o hasta que sea firmado un documento de exención. (NOTA IMPORTANTE: El refuerzo de la vacuna contra la difteria y tétanos, Td, no cumplirá con los requisitos para Tdap.)

Queremos asegurarnos de que su hijo podrá comenzar sus clases en septiembre. Nosotros los animamos a que:

1. *Vacune a su hijo(a) con la vacuna Tdap tan pronto como sea posible.* Un gran número de estudiantes necesitan la vacuna Tdap entre el día de hoy y hasta que comiencen las clases del próximo año escolar. Evítese las premuras del regreso a la escuela y haga una cita con el médico de su hijo(a) para que le administren el refuerzo de la vacuna Tdap. Existen clínicas de vacunación gratuita disponibles para familias que cumplen con los requisitos. Las fechas y lugares están enlistados en la dirección electrónica (www.pylusd.org).
2. *Guarde su comprobante de vacunación.* Asegúrese de guardar la prueba escrita del refuerzo de la vacuna Tdap de su hijo(a) en un lugar seguro. Su hijo(a) necesitará presentar la prueba de vacunación para comenzar sus clases.
3. *Entregue su comprobante de vacunación.* Asegúrese de entregar una copia del refuerzo de la vacuna Tdap a la oficina de salud de la escuela. Esto se puede hacer antes del último día de clases (16 de junio, 2011) o durante las inscripciones.

El obtener ahora la vacuna contra la tos ferina en adolescentes no solo ayudará a proteger a su hijo(a) en contra de una amenaza constante de tos ferina, sino también cumplirá con el nuevo requisitos escolar.

Los padres o guardianes pueden solicitar una exención para sus hijos si la vacunación va en contra de sus creencias personales. La forma de exención de la vacuna Tdap está disponible en la oficina de su escuela. Las exenciones médicas también pueden ser proporcionadas por un médico. Se requiere una nota escrita por parte del médico.

Si tiene alguna pregunta, por favor, comuníquese a la oficina de la escuela o visite la dirección electrónica del distrito a www.pylusd.org.

Atentamente,

Richard Mcalindin
Director, Servicios Ejecutivos

Michelle DeHaven, RN, BSN
Enfermera Principal del Distrito

***Placentia-Yorba Linda Unified School District
1301 E. Orangethorpe Avenue
Placentia, CA 92870***

***Non-Profit Org.
U. S. Postage
PAID
Anaheim, CA
Permit No. 6013***

***Manual de Información
2010-2011***